



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Escuela de Posgrado

Eficacia del amparo electoral como mecanismo de protección de los derechos políticos en
procesos electorales en el Perú, 2021-2022

Tesis

Para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional y Administrativo

Autora

Susan Lisseth Huerta Sanchez

Asesor

Mtro. Oscar Alberto Bailon Osorio

O. Alberto Bailón Osorio

ABOGADO

C.A.H. 245

Huacho – Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

*(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha
27/01/2020)*

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

FACULTAD DE

DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL

DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

INFORMACIÓN DE METADATOS

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Huerta Sanchez, Susan Lisseth	47253282	08/07/2025
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Mtro. Oscar Alberto Bailon Osorio	31663048	0000-0002-7294-3548
DATOS DE LOS MIEMROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA-DOCTORADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
Dr. Bartolomé Eduardo Milan Matta	10536234	0000-0002-2256-8516
Mtro. Nicanor Darío Aranda Bazalar	15586303	0000-0001-8513-6676
Mtro. Máximo Villarreal Salomé	40252721	0000-0003-1557-3138

Susan Lisseth Huerta Sanchez 2025-039234

EFICACIA DEL AMPARO ELECTORAL COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN PROCESOS ...

 Quick Submit

 Quick Submit

 DGL Tesis Programado 2025

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trialid::1326450054

Fecha de entrega

30 may 2025, 9:36 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

30 may 2025, 12:07 p.m. GMT-5

Nombre de archivo

TESIS - SUSAN HUERTA - TURNITIN 1.pdf

Tamaño de archivo

187.7 KB

61 Páginas

11,841 Palabras

69,547 Caracteres



Página 2 of 67 - Integrity Overview

Identificador de la entrega trialid::1326450054

20% Overall Similarity

This combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

Filtered from the Report

- Small Matches (less than 10 words)

Exclusions

- 1 Excluded Source
- 2 Excluded Matches

Top Sources

20%  Internet sources

5%  Publications

13%  Submitted works (Student Papers)

Integrity Flags

0 Integrity Flags for Review

No suspicious text manipulations found.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A flag isn't necessarily an indicator of a problem. However, we do recommend you look at your flagged items for further review.

DEDICATORIA

A mi hija Kendra, alegría y luz de mis días, la sonrisa que me recarga de energía y me motiva a seguir adelante, a tu lado la vida siempre es bella; a mis padres Israel y Lorenza por su presencia y apoyo moral, por enseñarme a no detenerme frente a los obstáculos de la vida, a mi compañero de vida mi más grande ejemplo de superación, por creer en mi más que yo misma, su amor es el soporte que me ha contenido en los días de flaqueza, a mis hermanos por compartir mi alegría y logros profesionales.

Abog. Susan Lisseth Huerta Sanchez

AGRADECIMIENTO

Expresar mi agradecimiento a Dios, por haberme permitido concluir satisfactoriamente mis estudios de maestría. Así como también mi agradecimiento a la escuela de posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a sus docentes por los conocimientos brindados en cada sesión académica prestos a absolver cualquier duda referente a la materia de su especialización, agradezco a mi asesor y jurado de tesis por sus orientaciones y recomendaciones en cada paso de la ejecución de mi proyecto de investigación.

Abog. Susan Lisseth Huerta Sanchez

INDICE

DEDICATORIA.....	VI
-------------------------	-----------

AGRADECIMIENTO	VII
-----------------------------	------------

ÍNDICE DE TABLAS.....	XI
------------------------------	-----------

ÍNDICE DE GRÁFICOS	XII
---------------------------------	------------

RESUMEN.....	XIII
---------------------	-------------

ABSTRACT.....	XIV
----------------------	------------

INTRODUCCIÓN	XV
---------------------------	-----------

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
---	----------

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA	2
---	----------

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	4
---	----------

1.2.1. PROBLEMA GENERAL	4
--------------------------------------	----------

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	4
--	----------

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
---	----------

1.3.1. OBJETIVO GENERAL	4
--------------------------------------	----------

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
--	----------

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
1.5. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO.....	6
1.6. VIABILIDAD DEL ESTUDIO.....	6

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO..... 8

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	8
2.1.1. INVESTIGACIONES INTERNACIONALES.....	8
2.1.2. INVESTIGACIONES NACIONALES.....	9
2.2. BASES TEÓRICAS	11
2.3. BASES FILOSÓFICAS	12
2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	13
2.5. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
2.5.1. HIPÓTESIS GENERAL	15
2.5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	15
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	15

CAPITULO III: METODOLOGÍA..... 36

3.1. DISEÑO METODOLÓGICO	36
3.1.1. TIPO:	36
3.1.2. DISEÑO:.....	36
3.1.3. ENFOQUE:	36
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	36

3.2.1. POBLACIÓN	36
3.2.2. MUESTRA	37
3.3. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	37
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA INFORMACIÓN	37
3.5. MATRIZ DE CONSISTENCIA	37
<u>CAPITULO IV: RESULTADOS.....</u>	40
4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS	40
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	52
<u>CAPITULO V: DISCUCIÓN</u>	60
5.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	60
<u>CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</u>	63
6.1. CONCLUSIONES.....	63
6.2. RECOMENDACIONES.....	64
<u>CAPITULO VII: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</u>	65
<u>ANEXOS.....</u>	66
<u>ANEXO 1: INSTRUMENTO PARA LA TOMA DE DATOS</u>	66

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1: ¿De acuerdo a su experiencia considera que el proceso de amparo en el Perú tratándose de temas electorales es garantía de un debido proceso?.....</i>	<i>40</i>
<i>Tabla 2: ¿De acuerdo a su experiencia considera que se respeta la doble instancia judicial en las resoluciones emitidas por el Jurado Nacional de elecciones?</i>	<i>41</i>
<i>Tabla 3: ¿Teniendo en cuenta el Art. 200 inc. 02 de la constitución política del Perú considera usted que se deba presentar una acción de amparo contra las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones que vulneren los derechos civiles y políticos?.....</i>	<i>42</i>
<i>Tabla 4: ¿Teniendo en cuenta el Art. 142 de la constitución política del Perú, considera que debería ser modificado a razón de que las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones puedan ser revisadas en sede judicial?</i>	<i>43</i>
<i>Tabla 5: ¿Teniendo en cuenta el Art. 181 de la constitución política del Perú, considera que el pleno del Jurado Nacional de elecciones estaría cumpliendo el citado artículo resolviendo con arreglo a ley y los principios generales del derecho?</i>	<i>44</i>
<i>Tabla 6: ¿Considera usted que las resoluciones emitidas por el Jurado Nacional de elecciones en materia electoral están respetando los derechos civiles y políticos de los ciudadanos a elegir y ser elegidos?</i>	<i>45</i>
<i>Tabla 7: ¿Considera que se necesita de un proceso de amparo electoral que garantice el respeto de los derechos de los ciudadanos a ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas?</i>	<i>46</i>
<i>Tabla 8: ¿Considera que los derechos políticos consagrados en la convención americana sobre derechos humanos de tener acceso en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de país están siendo respetadas por las resoluciones emitidas por el pleno del Jurado nacional de elecciones?</i>	<i>47</i>
<i>Tabla 9: ¿Considera usted que debería existir dentro de un proceso de amparo especializado en materia electoral los criterios de admisibilidad de acuerdo a los requisitos establecidos por el Jurado Nacional de elecciones para su postulación a razón de la edad, nacionalidad, residencia, capacidad física o mental, o condena en proceso penal?</i>	<i>48</i>
<i>Tabla 10: ¿De acuerdo a su experiencia considera que la aplicación del amparo en el Perú está siendo eficaz para respetar los derechos políticos en los procesos electorales en el Perú?.....</i>	<i>49</i>
<i>Tabla 11: Con los antecedentes vistos, ¿Considera que las resoluciones emitidas por el TC en un proceso de amparo electoral han dado resultados eficaces en el tiempo determinado en el calendario electoral que permita resarcir el daño ocasionado y volver a contienda a los candidatos que hayan sido injustamente tachados?.....</i>	<i>50</i>
<i>Tabla 12: ¿Considera que es necesario establecer un proceso de amparo electoral con sus propios requisitos y plazos que se adecuen al calendario electoral lo que permita la eficacia de sus pronunciamientos?.....</i>	<i>51</i>

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: ¿De acuerdo a su experiencia considera que el proceso de amparo en el Perú tratándose de temas electorales es garantía de un debido proceso?.....	40
Gráfico 2: ¿De acuerdo a su experiencia considera que se respeta la doble instancia judicial en las resoluciones emitidas por el Jurado Nacional de elecciones?	41
Gráfico 3: ¿Teniendo en cuenta el Art. 200 inc. 02 de la constitución política del Perú considera usted que se deba presentar una acción de amparo contra las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones que vulneren los derechos civiles y políticos?.....	42
Gráfico 4: ¿Teniendo en cuenta el Art. 142 de la constitución política del Perú, considera que debería ser modificado a razón de que las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones puedan ser revisadas en sede judicial?	43
Gráfico 5: ¿Teniendo en cuenta el Art. 181 de la constitución política del Perú, considera que el pleno del Jurado Nacional de elecciones estaría cumpliendo el citado artículo resolviendo con arreglo a ley y los principios generales del derecho?	44
Gráfico 6: ¿Considera usted que las resoluciones emitidas por el Jurado Nacional de elecciones en materia electoral están respetando los derechos civiles y políticos de los ciudadanos a elegir y ser elegidos?	45
Gráfico 7: ¿Considera que se necesita de un proceso de amparo electoral que garantice el respeto de los derechos de los ciudadanos a ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas?	46
Gráfico 8: ¿Considera que los derechos políticos consagrados en la convención americana sobre derechos humanos de tener acceso en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de país están siendo respetadas por las resoluciones emitidas por el pleno?	47
Gráfico 9: ¿Considera usted que debería existir dentro de un proceso de amparo especializado en materia electoral los criterios de admisibilidad de acuerdo a los requisitos establecidos por el Jurado Nacional de elecciones para su postulación a razón de la edad, nacionalidad, residencia, capacidad física o mental, o condena en proceso penal?	48
Gráfico 10: ¿De acuerdo a su experiencia considera que la aplicación del amparo en el Perú está siendo eficaz para respetar los derechos políticos en los procesos electorales en el Perú?	49
Gráfico 11: Con los antecedentes vistos, ¿Considera que las resoluciones emitidas por el TC en un proceso de amparo electoral han dado resultados eficaces en el tiempo determinado en el calendario electoral que permita resarcir el daño ocasionado y volver a contienda a los candidatos que hayan sido injustamente tachados?.....	50
Gráfico 12: ¿Considera que es necesario establecer un proceso de amparo electoral con sus propios requisitos y plazos que se adecuen al calendario electoral lo que permita la eficacia de sus pronunciamientos?.....	51

RESUMEN

Debido a la estabilidad y gobernabilidad que logra una democracia, los procesos electorales y los derechos que se utilizan para distribuir el poder pueden perder sus características únicas y convertirse en parte de los diversos escenarios que conforman una sociedad democrática. Adicionalmente, la actitud despreocupada en un proceso electoral sólo puede otorgarse gracias al respeto y garantía de una serie de derechos que otorgan a los contendientes las condiciones necesarias para participar efectivamente en política y garantizar la equidad y la justicia.

Traducción realizada con la versión gratuita del traductor DeepL.com

En la presente tesis se tiene como **objetivo:** Estudiar la eficacia del amparo electoral a fin de respetar los derechos políticos en procesos electorales en el Perú, 2021-2022. Existe relación de nivel bueno entre la eficacia del amparo electoral y los derechos políticos en procesos electorales en el Perú, 2021-2022.

Palabras claves: Acción de amparo, amparo electoral, derechos civiles y políticos, derecho a ser elegido.

ABSTRACT

The stability and governability achieved by a democracy produces that the electoral processes and the rights that are exercised to distribute power can lose the particularity that characterizes them to become part of the multiple scenarios in which the political life in a democratic society takes place, also the carefree attitude in an electoral process can only be given due to the respect and guarantee of a series of rights that allow the participants of an electoral contest, the necessary conditions that guarantee equity and justice to achieve an effective political participation.

The objective of this thesis is: To study the effectiveness of the electoral protection in order to respect political rights in electoral processes in Peru, 2021-2022. Methodology: Correlational research, effectiveness of the electoral amparo and political rights in electoral processes in Peru, 2021-2022.

Key words: Amparo action, electoral amparo, civil and political rights, right to be elected.

INTRODUCCIÓN

El derecho a la igualdad ante la ley es uno de los principios fundamentales de nuestra constitución, es lo que permite el equilibrio en la sociedad y una convivencia armónica.

El presente estudio tuvo como escenario el Perú por ser procesos de alcance nacional, en especialistas en materia electoral. A su vez el proyecto se encuentra estructurado y descrito en 6 capítulos referenciales.

Capítulo I. El problema, los objetivos, la parametrización o delimitación de las variables y la viabilidad del estudio se presentaron claramente en el primer capítulo.

Capítulo II. En esta sección se analizaron las investigaciones nacionales y extranjeras, así como la forma en que se conceptualizó el estudio nacional y cómo se conceptualizaron las variables y los indicadores. Por último, se elaboró una hipótesis de investigación.

Capítulo tercero. Definimos la población objeto de estudio, esquematizamos la variable, describimos la metodología de la investigación y describimos los instrumentos y métodos utilizados para la recopilación y comprobación de datos.

Capítulo IV. Tablas y gráficos estadísticos representan la distribución y selección de los datos recogidos sobre el terreno.

Capítulo V. Aquí se presentan los antecedentes y los resultados de la investigación, que darán pie a una conversación.

Capítulo VI. Se mostraron las conclusiones y recomendaciones acorde al proyecto

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.Descripción de la realidad problemática

La justicia electoral en el Perú tiene establecido que las resoluciones del jurado nacional de elecciones son dictadas en última instancia y no existe medio de impugnación en su contra, sin embargo existe un mecanismo mediante el cual pueden ser revisadas cuando se ven afectados derechos fundamentales, siendo el mecanismo a aplicar el proceso de amparo; sin embargo dicho proceso de amparo no ha demostrado eficacia en su aplicación, debido a que son pocos los casos en que se ha visto reparado el derecho conculcado y en gran medida termina solo por determinar la responsabilidad de las autoridades que vulneran dichos derechos fundamentales, de esto deriva la necesidad de instaurar un amparo electoral con tramites, plazos e instancias diferenciadas del amparo común.

Debido a la estabilidad y gobernabilidad que logra una democracia, los procesos electorales y los derechos que se utilizan para distribuir el poder pueden perder sus características únicas y convertirse en parte de los diversos escenarios que conforman una sociedad democrática. Adicionalmente, la despreocupación en un proceso electoral sólo puede otorgarse por el respeto y garantía de una serie de derechos que otorgan a los contendientes las condiciones necesarias para participar efectivamente en política y garantizar la equidad y la justicia.

El presente proyecto de investigación tiene por fin demostrar que el actual proceder del amparo en casos de vulneración de derechos políticos no ha sido eficaz ya que no se ha visto resultados con derechos conculcados a su restitución, sino solo determinando la responsabilidad de los actores en esta violación de derechos,

también la necesidad de instalar la figura de un amparo electoral que tenga instancias y plazos acorde al cronograma electoral que permita resarcir los derechos de los actores políticos que se hayan visto afectados.

En el contexto actual el proceso de inscripción de un candidato político tiene instancias y espacios en donde la ciudadanía puede plantear tachas a dicha candidatura, tachas que son resueltas por el pleno del Jurado Nacional de Elecciones en última y definitiva instancia, ya que las mismas tienen carácter de inapelable, sin embargo cuando dichas decisiones vulneren derechos fundamentales aún existe la vía judicial formulando un proceso de amparo, es de observarse que todo proceso electoral tiene un cronograma establecido con un año de anticipación al proceso en cuestión, cronograma que no se puede modificar; en este sentido es el proceso de amparo que al tratarse de procesos electorales en camino deberá contar con plazos e instancias especializadas en materia electoral que respeten dichos plazos para resolver en el tiempo y forma establecidos que permitan resarcir el daño ocasionado con la violación de los derechos políticos, lo que en la actualidad es inexistente ya que estos resultados se ven cuando el proceso electoral muchas veces ya se ha visto hasta concluido con sentencias que ya resultan innecesarias y hasta burlescas con los ciudadanos aspirantes a ser candidatos políticos.

Es en este contexto que se ha delimitado la problemática de nuestro plan de estudios, el cual busca demostrar la ineficacia del amparo electoral frente a la protección de los derechos políticos en los procesos electorales peruanos, aplicando como rango de estudio los años 2021 -2022, que fueron dos años electorales cruciales para la democracia de nuestro país.

Creemos y defendemos fielmente el derecho fundamental de toda persona a participar política y activamente en la democracia de una nación y para que se

cumpla dicho fin y derecho fundamental es necesario que existan instituciones que garanticen la igualdad de derechos y la no discriminación de ninguna índole.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿Es posible estudiar la eficacia del amparo electoral a fin de respetar los derechos políticos en procesos electorales en el Perú, 2021-2022?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cómo ha venido dándose el amparo en el Perú?

¿En qué medida el amparo electoral garantizaría la protección de los derechos políticos en procesos electorales en el Perú, 2021-2022?

¿En qué medida la inexistencia del amparo electoral afecta el derecho a ser electo en el Perú, 2021-2022?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo General

Estudiar la eficacia del amparo electoral a fin de respetar los derechos políticos en procesos electorales en el Perú, 2021-2022

1.3.2. Objetivos específicos

Describir la eficacia ¿del amparo en el Perú ;

Determinar si el ¿amparo electoral garantiza la protección de los derechos políticos en procesos electorales en el Perú, 2021-2022.

Determinar si el no contar con un proceso de amparo electoral afecta el derecho a ser electo en el Perú, 2021-2022.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación teórica

Existe dentro de nuestra constitución política del Perú un mecanismo mediante el cual las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones pueden ser revisadas por el órgano judicial cuando afecten derechos fundamentales, mediante la acción de amparo; sin embargo hemos podido notar su nula eficacia en cuanto han sido escasos los casos en los cuales se ha resarcido el derecho dañado, y en su lugar solo se opta por responsabilizar a las autoridades que vulneraron el derecho; es dentro de estos parámetros que la presente investigación pretende evaluar la eficacia del amparo en el Perú y a su vez examinar la figura de incorporar el amparo electoral dotado de facultades y conocedores de derecho electoral que puedan pronunciarse sobre el fondo de las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones cuestionadas.

Encontramos ya que al ser un tema novedoso y que ha sido evaluado con antelación, nos va a permitir obtener la información requerida que va a servir de base fundamental y enriquecedora de la presente investigación en lo que concierne al marco teórico.

Estas investigaciones previas y variadas que se han obtenido en nuestra investigación servirán para determinar la eficacia del amparo electoral como mecanismo de protección de los derechos políticos en procesos electorales en el Perú, 2021-2022

1.4.2. Justificación metodológica

El trabajo presentado se basa en las hipótesis planteadas en la normativa vigente para la estructura del trabajo de maestría, por lo que desde el inicio del estudio seguimos estrictamente las normas de la UNJFSC en cuanto a la estructura y procedimiento de su investigación.

De la misma manera, en la creación de este artículo se ha observado el sistema educativo del trabajo de investigación científica en el nivel jurídico.

La presente investigación es de utilidad metodológica ya que servirá de base de estudio para las siguientes investigaciones de pre y posgrado tanto para alumnos.

1.4.3. Justificación práctica

Es importante señalar que la investigación tiene dos objetivos. El objetivo principal se enuncia al inicio del estudio y a lo largo del proceso de redacción de la tesis. El segundo objetivo es contribuir a los referentes académicos y bibliográficos locales y regionales que fundamentan la investigación sobre la eficacia del blindaje electoral como mecanismo de protección de los derechos políticos en los procesos electorales peruanos.

Por lo tanto, el estudio tiene un contenido socio jurídico, cuyo propósito práctico es mejorar parte de la realidad jurídica en el Perú y lograr que los cambios legales antes mencionados contribuyan al mejoramiento de una sociedad jurídica.

1.5.Delimitación del estudio

1.5.1. Delimitación espacial

El recojo de datos y posterior análisis de lo recopilado va a tener como ámbito de aplicación espacial nacional, ya que son normas constitucionales de aplicación nacional.

1.5.2. Delimitación temporal

La información y datos han sido recopilados entre los años 2021-2022.

1.6.Viabilidad del estudio

El tema elegido es viable ya que presenta características que permiten que la tesis se desarrolle de manera oportuna, así mismo la recolección de fuentes de información,

así como los datos que se han obtenido de la muestra aplicada colaboran en la construcción de un enriquecedor marco teórico que sirve de cimientos al fin del estudio y la pretensión del mismo.

Es relevante para la elaboración del presente estudio precisar que se ha recurrido a elementos prácticos, metodológicos y materiales para la obtención del resultado esperado, lo que ha conllevado un aporte dinerario por parte del investigador, aporte que ha sido precisado de forma detallada en el cuadro de presupuestos de la tesis, es importante indicar también que la inversión realizada para el desarrollo de la investigación ha sido asumida de forma global por la tesista, de tal modo que no ha existido financiamiento por parte de terceros.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Investigaciones internacionales

El primer antecedente es la tesis de De la Mata Pizaña (2015), realizada en la Universidad de Castilla-La Mancha y titulada: La protección de los derechos político-electorales del ciudadano y del militante de una organización política en el bloque de convencionalidad mexicano. Los investigadores llegaron a las siguientes conclusiones:

En este primer antecedente internacional muy enriquecedor en cuanto a la forma de tratar las elecciones en los diferentes países latino americanos como europeos, vemos que en la mayoría de estos países se cuenta con un juzgado competente en materia electoral, en el caso de Perú las decisiones dictadas por el jurado nacional de elecciones son definitivas e inimpugnables ante el mismo órgano competente ya que hace una especie de doble instancia al ser en primera instancia resuelta por el jurado electoral especial y en última instancia por el pleno del jurado nacional de elecciones, ante sus decisiones solo se podría optar por el recurso constitucional del amparo ante el Tribunal constitucional lo que haciendo una evaluación no ha sido resuelta en el tiempo y forma esperados ya que lo que se busca es resarcir el daño ocasionado a los candidatos que tienen observadas sus candidaturas o tachadas, por lo que se propone crear la figura de la acción de amparo electoral resuelta por un juzgado competente en la materia y pueda resolver en el tiempo y forma esperados de tal manera que puedan resolver el conflicto de tachas a candidaturas y no se vulnere sus derechos a elegir y ser elegidos.

Del mismo modo, se encuentra el libro (Galván Rivera, 2017) titulado: “Juicio de amparo, juicio para la protección de los derechos político – electorales del ciudadano

y juicio de revisión constitucional electoral, en la elección de magistrados electorales locales”, en Mexico, que llega a las siguientes conclusiones:

En este segundo antecedente internacional nos hacen mención a instaurar todo un equipo multidisciplinario encargado de velar por los delitos electorales, tales como una fiscalía especializada en delitos electorales como un tribunal electoral, lo que resulta factible y viable ya que estos órganos de justicia solo resolverían en materia electoral, lo que los demás juzgados no podrían, resolviendo de manera y forma adecuada para alcanzar justicia en materia electoral, un modelo que muy bien podría aplicarse en nuestro país.

Tambien se tiene el articulo de (Rosales Cruz, 2019) realizado en Mexico, titulado: “El juicio de amparo para salvaguardar los derechos politicos de los ciudadanos en México”, , que llega a las siguientes conclusiones:

Coincidimos en las conclusiones del presente antecedente internacional al mencionar que en un futuro el juicio de amparo recién empezaría a tomar decisiones en asuntos de carácter político, lo que en la actualidad y en nuestra legislación peruana tampoco sucede, tal es que el proceso de amparo solo procede contra las resoluciones que siendo emitidas en última instancia por el pleno del Jurado nacional de elecciones resulten en vulneradoras de derechos constitucionales como lo es el derecho a elegir y ser elegido, ahora bien aun dándose este contexto se han suscitado escenarios en donde el proceso de amparo no resulta satisfactorio a la ciudadanía, ya que resuelven en tiempo cuando ya ha pasado el hito electoral y oportunidad de volver a la contienda electoral.

2.1.2. Investigaciones nacionales

Como primer antecedente se tiene la tesis de (Valencia Cahuaya, 2017) realizado en Lima, titulado: “Necesidad de un amparo electoral para el

***fortalecimiento de la Jurisdicción electoral peruana”* presentado para la obtención del título profesional de abogado, a la Universidad Ricardo Palma llega a las siguientes conclusiones:**

Como primer antecedente nacional la presente tesis concuerda en su mayoría con la investigación planteada ya que de igual forma manifiesta lo ineficaz de la actual manera en que se tramite la acción en última instancia, siendo así que nos da un importante dato estadístico al mencionar que desde el año 1993 han sido todas las sentencias del tribunal constitucional en referencia a amparos electorales ineficaces ya que han sido resueltos fuera del plazo del hito electoral que hubiese permitido restituir a un candidato a la contienda electoral.

Del mismo modo se tiene la tesis de (Salazar Calderón Samalvides, 2008) **realizado en la ciudad de Arequipa, titulado: *El amparo electoral en el Perú – 2007* presentado a la Universidad Católica de Santa María, en el cual el autor llega a las siguientes conclusiones:**

En este segundo antecedente nacional nos deja importantes alcances acerca de las fuentes inspiradoras del derecho electoral en el Perú, como son el amparo en Argentina y en México, también nos dice que solo es necesario recurrir al amparo electoral en caso la administración de justicia electoral no brinde las garantías necesarias, tal cual está sucediendo en la actualidad, ya que dentro de los derechos civiles y políticos se encuentra el derecho a elegir y a ser elegido derecho que se ve vulnerado muchas veces por las resoluciones del JNE que resuelven las tachas contra las candidaturas de algunos candidatos, tachas muchas veces sin fundamento, a lo que luego de resuelto por el JNE, llega al tribunal constitucional a través de una medida de amparo, buscando alcanzar justicia, justicia que les es esquiva y tardía lo que resulta en ineficaz.

También se tiene la tesis de (Gonzales Sangama, 2014) realizado en Iquitos, titulado: ***Inconstitucionalidad de la irreversibilidad de las resoluciones del jurado nacional de elecciones: un análisis en base a lo establecido por la CIDH y el TC, llega a las siguientes conclusiones:***

De la presente investigación se coincide en lo necesario que es la modificación de los artículos 141 y 182 de la constitución política del Perú ya que, si no se estaría vulnerando el control constitucional, y no se puede dar protección a determinadas resoluciones emitidas por los organismos electorales, ya que nada puede estar exento de la protección y revisión constitucional.

2.2. Bases Teóricas

(Amparo electoral: El histórico caso Lizana Puelles, 2005); como base teórica debemos hacer mención a esta importante sentencia con el fallo recaído en el histórico caso Lizana Puelles.

Los artículos 142 y 181 de la Constitución establecen explícitamente que las decisiones relacionadas con las elecciones tomadas por el Jurado Nacional de Elecciones no pueden ser impugnadas ante los tribunales y no pueden ser recurridas. Hasta aquí las cosas podrían ser aparentes. Sin embargo, existe un obstáculo: El artículo 200.2 de la Constitución, que dice que el proceso de amparo procede en defensa de los derechos fundamentales vulnerados por cualquier funcionario, autoridad o particular, se ubica en otra sección.

Entonces, la pregunta es: si se viola un derecho fundamental, ¿puede el juez constitucional revisar una resolución del JNE? El objetivo del caso Lizana Puelles es encontrar una solución.

Según la histórica sentencia del Tribunal Constitucional en el Exp. 5854-2005-PA/TC (fundamentos 17 a 20), interpretar literalmente los artículos 142 y 181 iría en contra del principio de unificación. Por lo tanto, el amparo es totalmente aceptable en casos en los que se vulneren derechos fundamentales, como el debido proceso o la protección jurisdiccional. Según el fundamento 20:

20. Siendo el JNE, en efecto, la última instancia en esta materia técnico-jurídica, los artículos 142 y 181 de la Constitución tienen por objeto garantizar que ningún otro órgano del Estado pueda arrogarse la administración de justicia en materia electoral al señalar que las resoluciones del JNE en materia electoral se emiten en última instancia y no pueden ser objeto de control constitucional en sede jurisdiccional.

Cuando el JNE desempeña funciones que van más allá del marco normativo constitucionalmente establecido, surge un problema distinto. Naturalmente, ello ocurriría si se dictara una resolución que vulnera derechos fundamentales. De acuerdo con el inciso 2) del artículo 200° de la Constitución, que señala que el amparo «procede contra el hecho u omisión, por parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenace los [...] derechos reconocidos por la Constitución», el criterio del JNE en estas situaciones evita las cuestiones técnico-jurídicas de naturaleza puramente electoral. Dicho de otro modo, en estas situaciones, la jurisdicción constitucional asume instantáneamente el papel de jurisdicción competente para resolver si se ha vulnerado o no la Constitución.

2.3. Bases Filosóficas

En particular, creemos que las perspectivas filosóficas brindan apoyo crítico y complementariedad a la ciencia del derecho en el estudio y análisis científico del enorme cuerpo de información en el que se insertan las cuestiones de investigación.

Además, les dotan o equiparles ellos conde organización metodológica, lo que ayuda al crecimiento estructural armónico del ámbito u órbita de investigación. organización metodológica, que ayuda al crecimiento estructural armónico de esfera u órbita de investigación. ayuda con la descomposición explicativa de las dos variables, que son las siguientes: responsabilidad y su impacto en la recaudación de ingresos, entendiéndose que una adecuada gestión adjetiva o procedimental en términos de la aplicación de la responsabilidad administrativa funcional redundará en el correcto funcionamiento de la recaudación de ingresos en una institución pública.

2.4. Definición de términos básicos

EFICACIA:

La eficacia se define como la capacidad para cumplir con los objetivos, para demostrar la eficacia se debe dar prioridad en realizar los objetivos planteados dentro del tiempo y forma previstas.

PROCESO DE AMPARO:

El proceso de amparo es el procedimiento mediante el cual se busca restituir los derechos constitucionales que se encuentren establecidos en la constitución política del Perú, la instancia del proceso de amparo no puede ser empleada como una vía ordinaria ya que esta no está destinada a revisar decisiones expedidas por autoridades competentes.

AMPARO ELECTORAL:

La acción de amparo electoral, es el mecanismo extraordinario mediante el cual se impugnan las resoluciones expedidas por el Jurado nacional de elecciones, aunque las mismas tengan la categoría de inimpugnables, es la vía a la que se recurre a manera.

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS:

Se entiende por derechos civiles y políticos a aquellos que garanticen los derechos fundamentales de las personas y garantiza la participación activa en la vida política y social de un país.

PROCESO ELECTORAL:

actos realizados por los organismos electorales bajo el reglamento regulado que conllevan a la elección de las autoridades que van a gobernar un país, región o distrito en el Perú, en nuestro país los encargados de organizar un proceso electoral son la ONPE, JNE y RENIEC, quienes son los organismos electorales que van a trabajar en conjunto y con funciones establecidas para llevar a cabo unas elecciones que reflejen la decisión del pueblo.

GARANTIAS CONSTITUCIONALES:

Las garantías constitucionales son los derechos que se encuentran reconocidos por el estado peruano en la constitución política del Perú en favor de todos los ciudadanos, mediante las garantías constitucionales todo ciudadano que vea amenazado su derecho constitucional puede acudir al órgano jurisdiccional competente a fin de buscar tutelar su derecho vulnerado.

SISTEMA ELECTORAL:

El sistema electoral está conformado por tres organismos constitucionales autónomos como lo son RENIEC, ONPE y JNE, quienes son los encargados con diferentes funciones de regir los lineamientos para una contienda electoral justa y transparente.

DERECHOS HUMANOS:

Se entiende por derechos humanos a todos los derechos que son inherentes a todo ser humano que se encuentran consagrados en nuestra constitución política del Perú sin hacer distinción alguna por razón de nacionalidad, sexo, origen, religión.

INAPELABLE:

Tiene carácter de inapelable una sentencia o fallo contra la cual no procede recurso de apelación alguno.

2.5. Hipótesis de la investigación

2.5.1. Hipótesis General

H.G. Si es posible estudiar la eficacia del amparo electoral a fin de respetar los derechos políticos en procesos electorales en el Perú, 2021-2022

2.5.2. Hipótesis Específicas

H.E.1. El amparo en casos electorales en el Perú resulta ineficaz.

H.E.2. En la medida que se incorpore el amparo electoral garantizara la protección de los derechos políticos en procesos electorales en el Perú, 2021-2022.

H.E.3. En la medida que se cuente con un proceso de amparo electoral no se afectara el derecho a ser electo en el Perú, 2021-2022.

2.6. Operacionalización de las variables

EFICACIA DEL AMPARO ELECTORAL COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN PROCESOS

ELECTORALES EN EL PERÚ, 2021-2022

PREGUNTA	HIPOTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
¿Es posible estudiar la eficacia del amparo electoral a fin de respetar los derechos políticos en procesos electorales en el Perú, 2021-2022?	Si es posible estudiar la eficacia del amparo electoral a fin de respetar los derechos políticos en procesos electorales en el Perú, 2021-2022	Eficacia del amparo electoral	El amparo electoral en el Perú, es el mecanismo empleado por la ciudadanía que se vea afectada por una resolución del pleno del JNE, en la actualidad no existe una eficacia comprobada en la aplicación del amparo electoral.	La eficacia del amparo electoral en el Perú es un tema de relevancia constitucional, ya que con este mecanismo se garantiza la correcta protección de los derechos políticos en el estado peruano.	Amparo electoral	- debido proceso - doble instancia
					Constitución política del Perú	- Art. 43 - Art. 200 inc. B Art. 142 Art. 181
					Código procesal constitucional	- Art. 01 - Art. 05, inc. 02
		Protección de los derechos políticos	Existe una relación entre la protección de los derechos políticos y la democracia de un país, lo que va requerir que se respeten los derechos políticos dentro de un estado constitucional de derecho.	Los derechos políticos son aquellos que van a garantizar la participación de los ciudadanos en la vida política de un estado constitucional de derecho.	Constitución política del Perú	- Art. 02 inc. 17 - Art. 35
					Convención americana de derechos humanos	- Art. 23 inc 1 - Art. 23 inc. 2
					Ley de partidos políticos N°28090 y modificatorias	- Art. 19 - Art. 20

CAPITULO III: METODOLOGÍA

3.1. Diseño Metodológico

3.1.1. TIPO:

En la tesis planteada desde la óptica Epistemológica, se trata de una investigación EXPLICATIVA. Tal es así porque: EL AMPARO ELECTORAL - PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS.

3.1.2. DISEÑO:

Del mismo modo tenemos por diseño al TRANSVERSAL, ya que estudia las variables propuestas en un determinado tiempo, en una muestra que esta predefinida. También se debe precisar que, desde una visión epistemológica, la presente tesis es APLICADA, va a buscar resolver los problemas planteados en el capítulo primero en materia constitucional y procesal constitucional.

3.1.3. ENFOQUE:

La tesis presentada es de enfoque **CUANTITATIVO**, en razón que se trata del uso de la estadística y contrastación de hipótesis.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

✓ Personas

La población materia de estudio son 900 personas, entre jueces, fiscales, abogados especialistas en materia electoral, asesores legales de los organismos electorales.

3.2.2. Muestra

90 encuestados, entre jueces, fiscales, abogado litigantes, asesores de los organismos electorales.

3.3. Técnicas de recolección de datos

En la investigación se ha empleado dos técnicas de recolección de datos, las mismas que son:

- Primero, el análisis de documentos (doctrina, jurisprudencia) que se obtuvo para el análisis respectivo, teniendo siempre a disposición así mismo también fue relevante.

3.4. Técnicas para el procedimiento de la información

- Jueces
- Abogados del JNE.
- Abogados litigantes
- Asesores de los organismos electorales.

3.5. Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

EFICACIA DEL AMPARO ELECTORAL COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN PROCESOS

ELECTORALES EN EL PERÚ, 2021-2022

Autor: Huerta Sánchez Susan Lisseth

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE	MÉTODO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA
PG: ¿Es posible estudiar la eficacia del amparo electoral a fin de respetar los derechos políticos en procesos electorales en el Perú, 2021-2022?	OG: Estudiar la eficacia del amparo electoral a fin de respetar los derechos políticos en procesos electorales en el Perú, 2021-2022	H.G. Si es posible estudiar la eficacia del amparo electoral a fin de respetar los derechos políticos en procesos electorales en el Perú, 2021-2022.	Eficacia del amparo electoral	NIVEL DE INVESTIGACIÓN Tipo: Correlacional Diseño: Explicativo	POBLACIÓN La población materia de estudio se circunscribe a las unidades de observación siguientes: ✓ Personas La aplicación de los métodos y técnicas de investigación señalados nos permitieron recopilar la información necesaria para los efectos de contrastar la hipótesis planteada. La población está compuesta por jueces, abogados del JNE, asesores del JNE, abogados litigantes en materia electoral. MUESTRA ✓ Personas La población a estudiar está conformada por 90 personas
PE1: ¿Cómo ha venido dándose el amparo en el Perú? PE2: ¿En qué medida el amparo electoral garantizaría la protección de los derechos políticos en procesos electorales en el Perú, 2021-2022? PE3: ¿En qué medida la inexistencia del amparo electoral afecta el derecho a ser electo en el Perú, 2021-2022?	OE1: Describir la eficacia del amparo en el Perú. OE2: Determinar si el amparo electoral garantiza la protección de los derechos políticos en procesos electorales en el Perú, 2021-2022. OE3: Determinar si el no contar con un proceso de amparo electoral afecta el derecho a ser electo en el Perú, 2021-2022.	H.E.1. El amparo en casos electorales en el Perú resulta ineficaz. H.E.2. En la medida que se incorpore el amparo electoral garantizara la protección de los derechos políticos en procesos electorales en el Perú, 2021-2022. H.E.3. En la medida que se cuente con un proceso de amparo electoral no se afectara el derecho a ser electo en el Perú, 2021-2022.	Protección de los derechos políticos		

CAPITULO IV: RESULTADOS

4.1. Análisis de Resultados

Tabla 1: ¿De acuerdo a su experiencia considera que el proceso de amparo en el Perú tratándose de temas electorales es garantía de un debido proceso?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Es así	9	10,0	10,0	10,0
Probablemente es así	14	15,6	15,6	25,6
no es así	63	70,0	70,0	95,6
Abstención	4	4,4	4,4	100,0
Suma	90	100,0	100,0	

Fuente: cuestionario aplicado a especialistas electorales

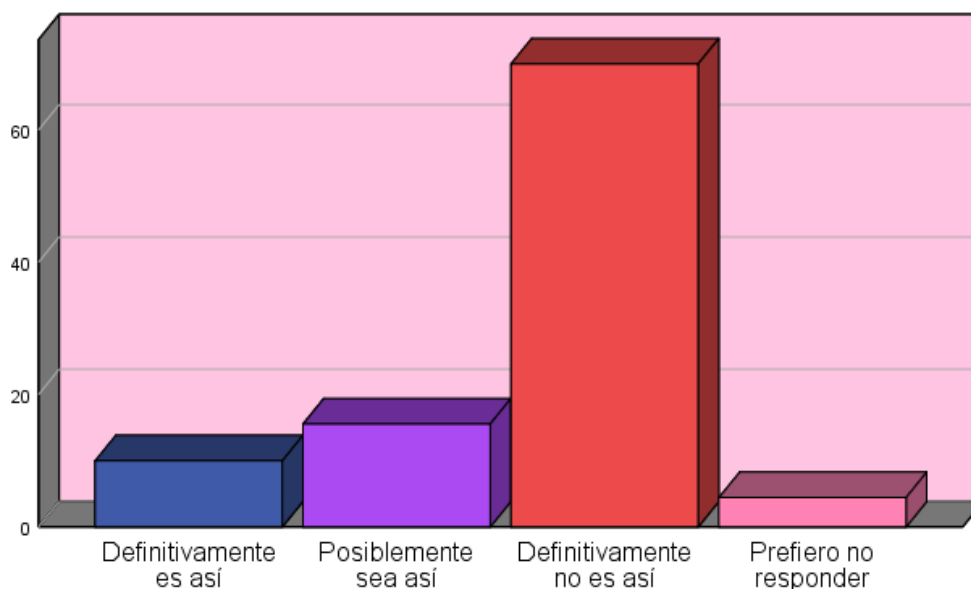


Gráfico 1: ¿De acuerdo a su experiencia considera que el proceso de amparo en el Perú tratándose de temas electorales es garantía de un debido proceso?

El 70% de la población encuestada sostienen que definitivamente no es así que el proceso de amparo en el Perú tratándose de temas electorales es garantía de un debido proceso, un 15% dicen que posiblemente sea así, un 10% dicen que definitivamente es así, mientras un 4% prefieren no responder.

Tabla 2: ¿De acuerdo a su experiencia considera que se respeta la doble instancia judicial en las resoluciones emitidas por el Jurado Nacional de elecciones?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Es así	5	5,6	5,6	5,6
Probablemente es así	9	10,0	10,0	15,6
No es así	74	82,2	82,2	97,8
Abstención	2	2,2	2,2	100,0
Suma	90	100,0	100,0	

Fuente: cuestionario aplicado a especialistas electorales

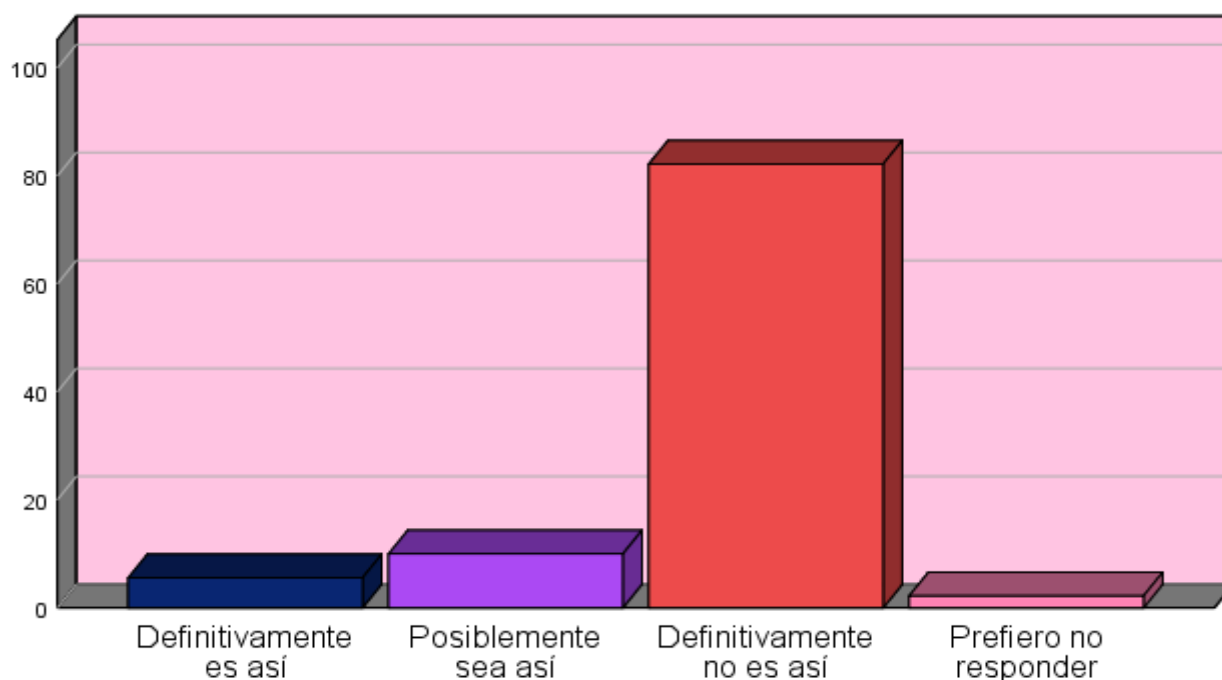


Gráfico 2: ¿De acuerdo a su experiencia considera que se respeta la doble instancia judicial en las resoluciones emitidas por el Jurado Nacional de elecciones?

El 82% de la población encuestada sostiene que definitivamente no es así que no se respeta la doble instancia judicial en las resoluciones emitidas por el Jurado Nacional de elecciones, un 5,6% manifiesta que definitivamente es así, un 10% dice que posiblemente sea así, mientras un 2% prefiere no responder.

Tabla 3: ¿Teniendo en cuenta el Art. 200 inc. 02 de la constitución política del Perú considera usted que se deba presentar una acción de amparo contra las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones que vulneren los derechos civiles y políticos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
es así	76	84,4	84,4	84,4
Probablemente es así	5	5,6	5,6	90,0
no es así	5	5,6	5,6	95,6
abstención	4	4,4	4,4	100,0
Suma	90	100,0	100,0	

Fuente: cuestionario aplicado a especialistas electorales

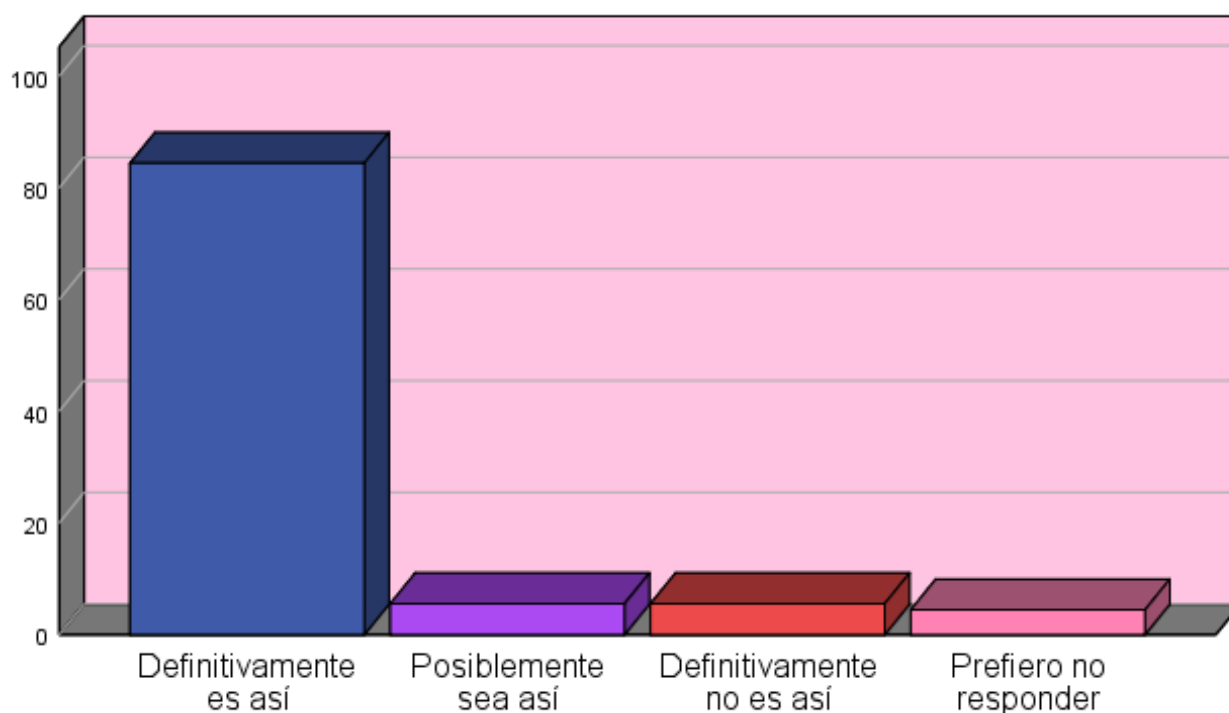


Gráfico 3: ¿Teniendo en cuenta el Art. 200 inc. 02 de la constitución política del Perú considera usted que se deba presentar una acción de amparo contra las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones que vulneren los derechos civiles y políticos?

El 84% de la población encuestada sostiene que definitivamente es así y considera que se deba presentar una acción de amparo contra las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones que vulneren los derechos civiles y políticos, un 5,6% manifiesta que posiblemente sea así, un 5,6 dice que definitivamente no es así, mientras un 4,4% prefiere no responder.

Tabla 4: ¿Teniendo en cuenta el Art. 142 de la constitución política del Perú, considera que debería ser modificado a razón de que las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones puedan ser revisadas en sede judicial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
es así	81	90,0	90,0	90,0
Probablemente es así	4	4,4	4,4	94,4
no es así	2	2,2	2,2	96,7
Abstención	3	3,3	3,3	100,0
Suma	90	100,0	100,0	

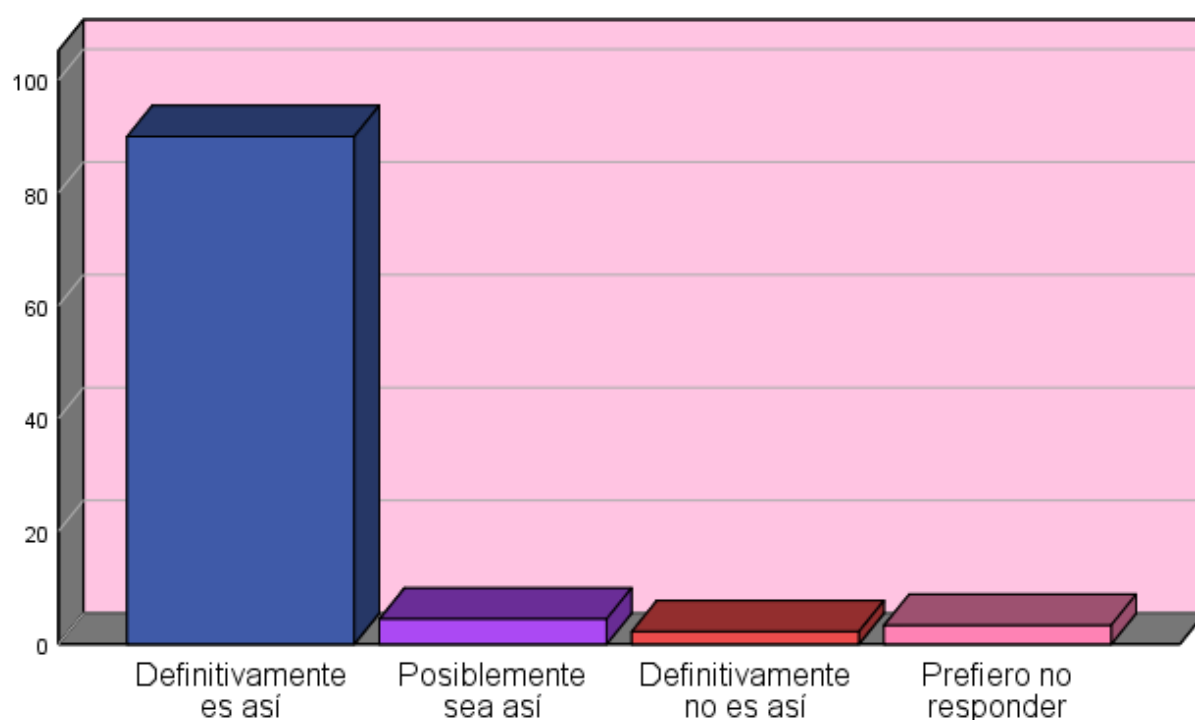


Gráfico 4: ¿Teniendo en cuenta el Art. 142 de la constitución política del Perú, considera que debería ser modificado a razón de que las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones puedan ser revisadas en sede judicial?

El 90% de la población encuestada sostiene que definitivamente es así y considera que debería ser modificado a razón de que las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones puedan ser revisadas en sede judicial, un 4,4% manifiesta que posiblemente sea así, un 2,2% dice que definitivamente no es así, mientras un 3,3% prefiere no responder.

Tabla 5: ¿Teniendo en cuenta el Art. 181 de la constitución política del Perú, considera que el pleno del Jurado Nacional de elecciones estaría cumpliendo el citado artículo resolviendo con arreglo a ley y los principios generales del derecho?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
es así	3	3,3	3,3	3,3
Probablemente es así	20	22,2	22,2	25,6
no es así	67	74,4	74,4	100,0
Total	90	100,0	100,0	

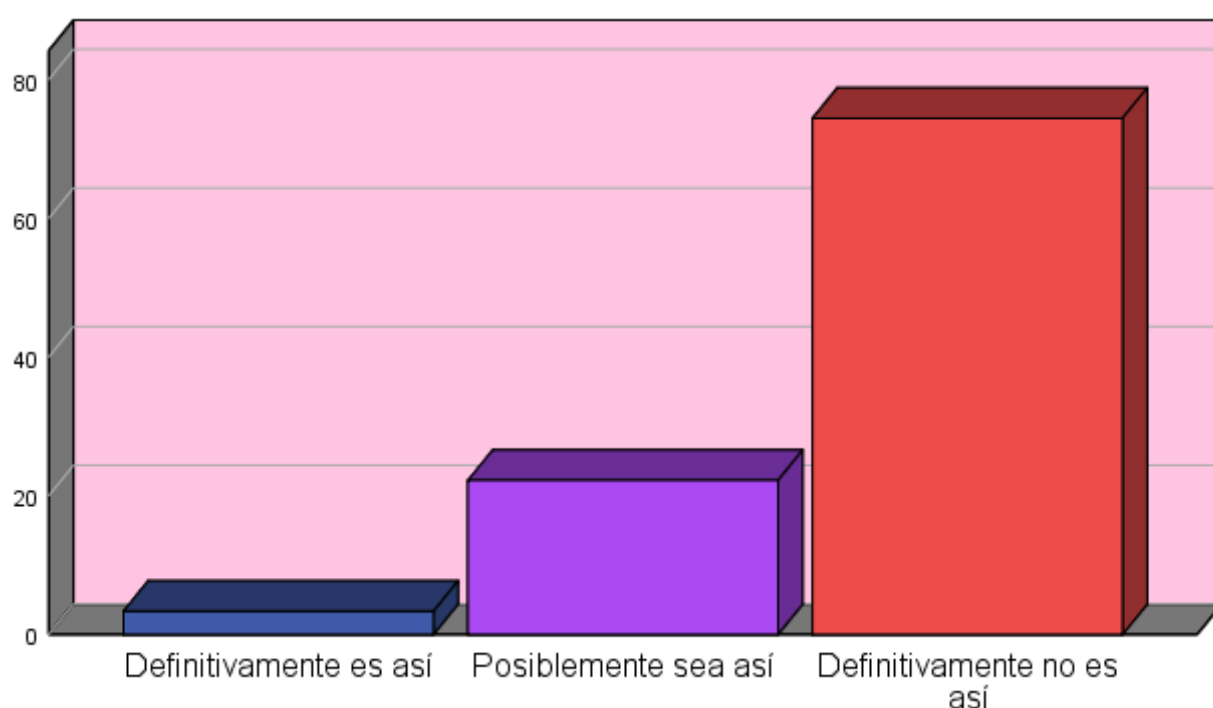


Gráfico 5: ¿Teniendo en cuenta el Art. 181 de la constitución política del Perú, considera que el pleno del Jurado Nacional de elecciones estaría cumpliendo el citado artículo resolviendo con arreglo a ley y los principios generales del derecho?

El 3,3% de la población encuestada sostiene que definitivamente es así y considera que el pleno del Jurado Nacional de elecciones estaría cumpliendo el citado artículo resolviendo con arreglo a ley y los principios generales del derecho, un 22,2% manifiesta que posiblemente sea así, un 74,4% dice que definitivamente no es así.

Tabla 6: ¿Considera usted que las resoluciones emitidas por el Jurado Nacional de elecciones en materia electoral están respetando los derechos civiles y políticos de los ciudadanos a elegir y ser elegidos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
es así	3	3,3	3,3	3,3
Probablemente es así	5	5,6	5,6	8,9
no es así	75	83,3	83,3	92,2
Abstención	7	7,8	7,8	100,0
Suma	90	100,0	100,0	

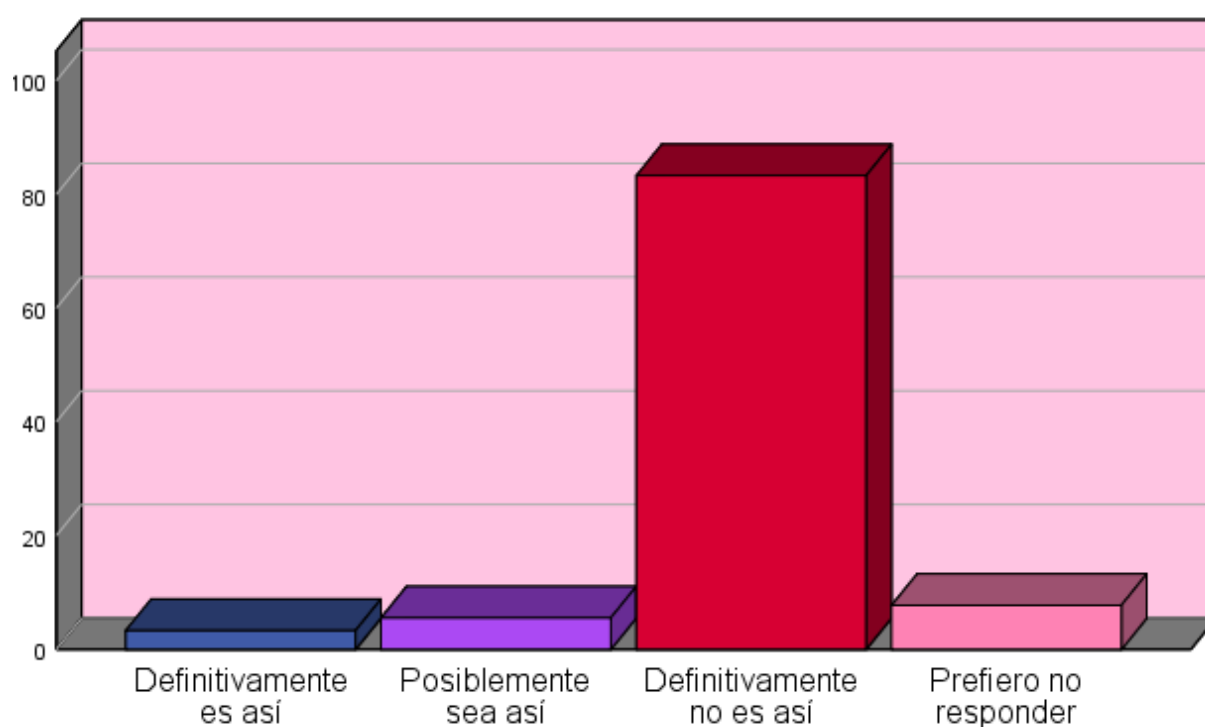


Gráfico 6: ¿Considera usted que las resoluciones emitidas por el Jurado Nacional de elecciones en materia electoral están respetando los derechos civiles y políticos de los ciudadanos a elegir y ser elegidos?

El 3,3% de la población encuestada sostiene que definitivamente es así y considera que que las resoluciones emitidas por el Jurado Nacional de elecciones en materia electoral están respetando los derechos civiles y políticos de los ciudadanos a elegir y ser elegidos, un 5,6% manifiesta que posiblemente sea así, un 83,3% dice que definitivamente no es así, mientras un 7,8% prefiere no responder.

Tabla 7: ¿Considera que se necesita de un proceso de amparo electoral que garantice el respeto de los derechos de los ciudadanos a ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
es así	85	94,4	94,4	94,4
Probablemente es así	1	1,1	1,1	95,6
no es así	2	2,2	2,2	97,8
Abstención	2	2,2	2,2	100,0
Suma	90	100,0	100,0	

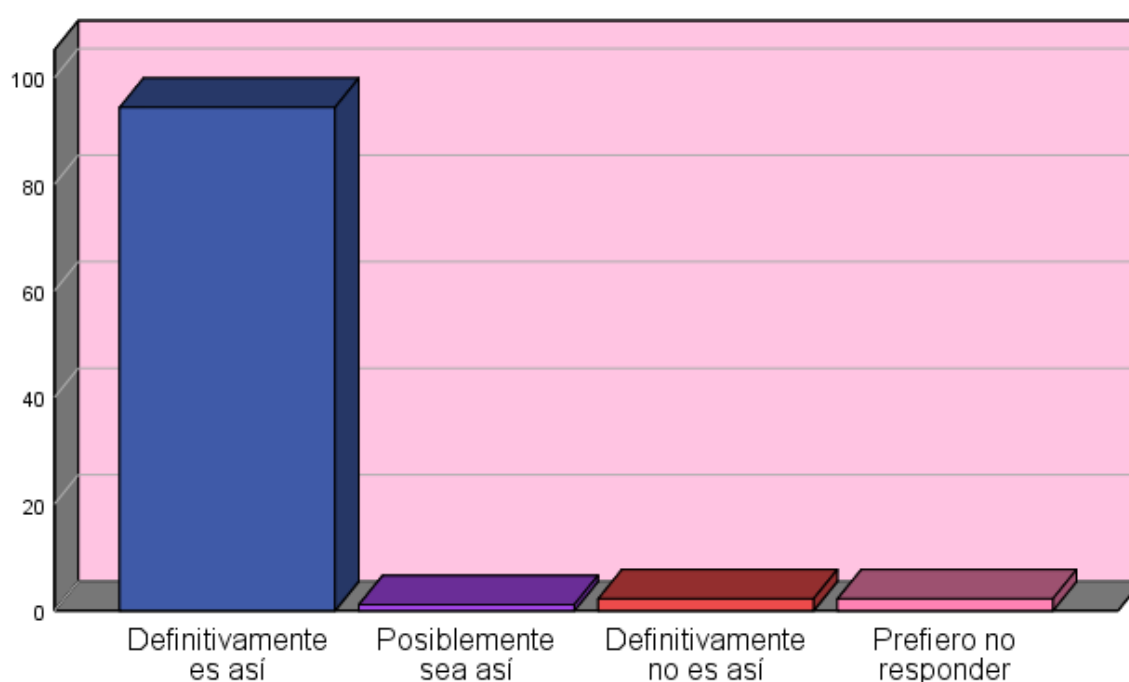


Gráfico 7: ¿Considera que se necesita de un proceso de amparo electoral que garantice el respeto de los derechos de los ciudadanos a ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas?

El 94,4% de la población encuestada sostiene que se necesita de un proceso de amparo electoral que garantice el respeto de los derechos de los ciudadanos a ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas, un 1,1% manifiesta que posiblemente sea así, un 2,2% dice que definitivamente no es así, mientras un 2,2% prefiere no responder.

Tabla 8: ¿Considera que los derechos políticos consagrados en la convención americana sobre derechos humanos de tener acceso en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de país están siendo respetadas por las resoluciones emitidas por el pleno del Jurado nacional de elecciones?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
es así	9	10,0	10,0	10,0
Probablemente es así	19	21,1	21,1	31,1
no es así	56	62,2	62,2	93,3
Abstención	6	6,7	6,7	100,0
Suma	90	100,0	100,0	

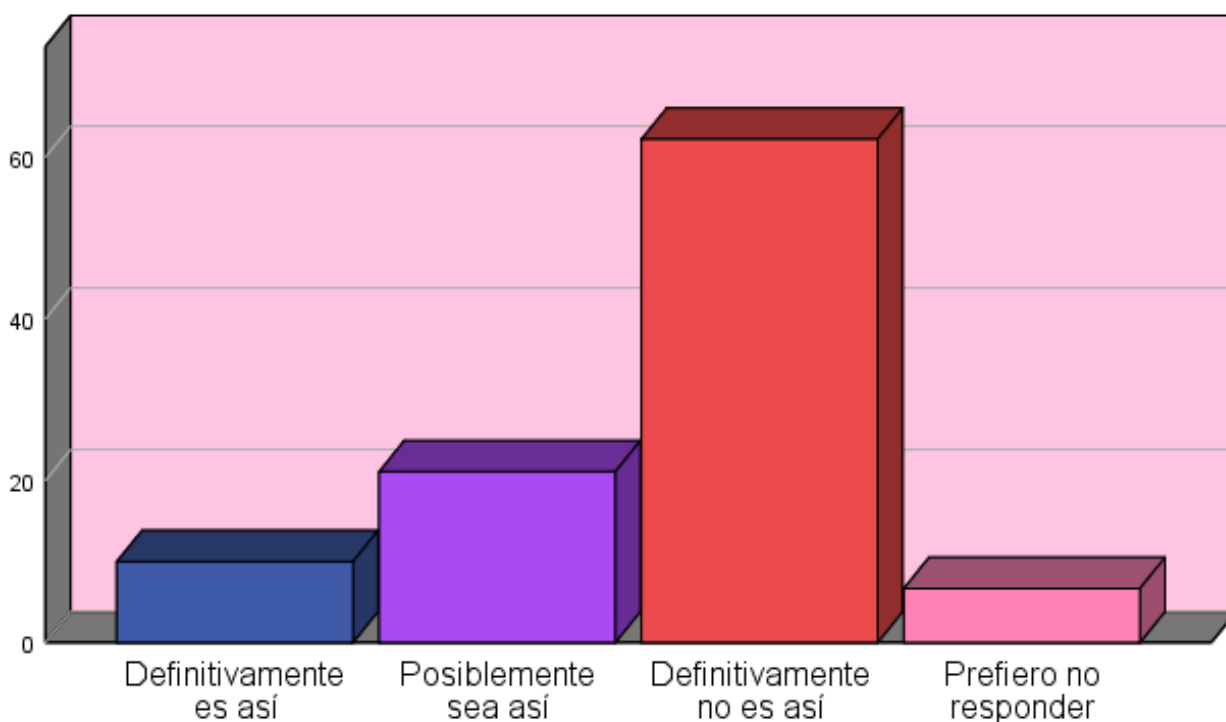


Gráfico 8: ¿Considera que los derechos políticos consagrados en la convención americana sobre derechos humanos de tener acceso en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de país están siendo respetadas por las resoluciones emitidas por el pleno?

El 10% de la población encuestada sostiene que los derechos políticos consagrados en la convención americana sobre derechos humanos de tener acceso en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de país están siendo respetadas por las resoluciones emitidas por el pleno, un 21,1% manifiesta que posiblemente sea así, un 62,2% dice que definitivamente no es así, mientras un 6,7% prefiere no responder.

Tabla 9: ¿Considera usted que debería existir dentro de un proceso de amparo especializado en materia electoral los criterios de admisibilidad de acuerdo a los requisitos establecidos por el Jurado Nacional de elecciones para su postulación a razón de la edad, nacionalidad, residencia, capacidad física o mental, o condena en proceso penal?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
es así	62	68,9	68,9	68,9
Probablemente es así	21	23,3	23,3	92,2
no es así	4	4,4	4,4	96,7
Abstención	3	3,3	3,3	100,0
Suma	90	100,0	100,0	

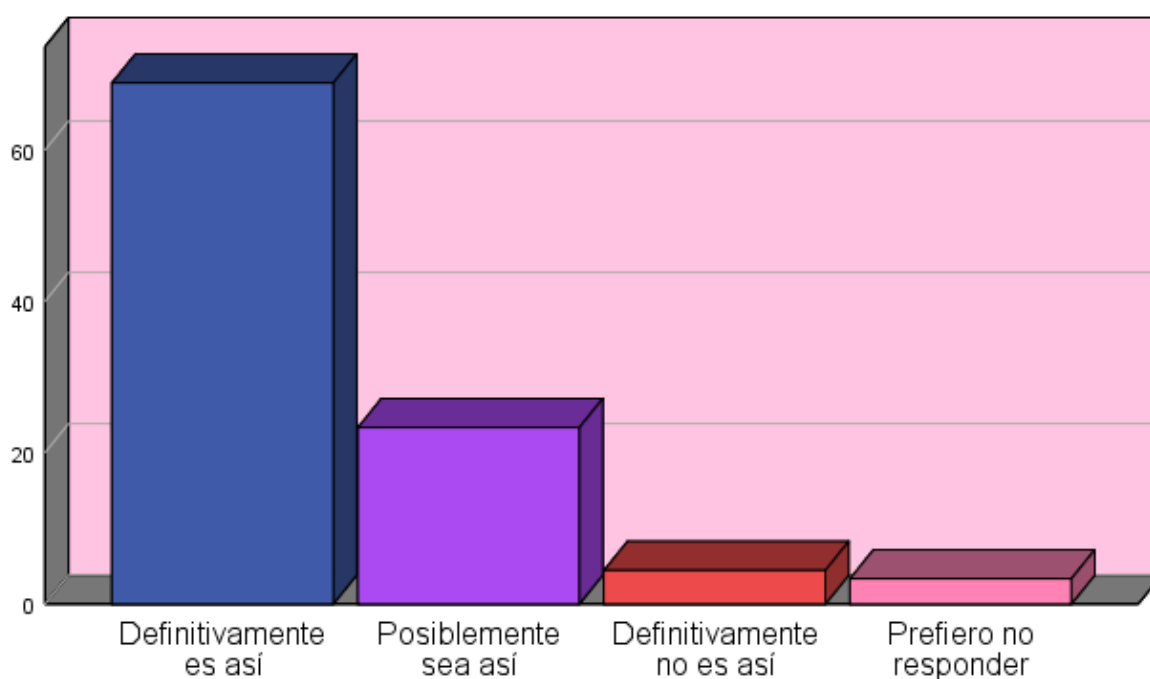


Gráfico 9: ¿Considera usted que debería existir dentro de un proceso de amparo especializado en materia electoral los criterios de admisibilidad de acuerdo a los requisitos establecidos por el Jurado Nacional de elecciones para su postulación a razón de la edad, nacionalidad, residencia, capacidad física o mental, o condena en proceso penal?

El 68,9% de la población encuestada sostiene que debería existir dentro de un proceso de amparo especializado en materia electoral los criterios de admisibilidad de acuerdo a los requisitos establecidos por el Jurado Nacional de elecciones para su postulación a razón de la edad, nacionalidad, residencia, capacidad física o mental, o condena en proceso penal, un 23,3% manifiesta que posiblemente sea así, un 4,4% dice que definitivamente no es así, mientras un 3,3% prefiere no responder.

Tabla 10: ¿De acuerdo a su experiencia considera que la aplicación del amparo en el Perú está siendo eficaz para respetar los derechos políticos en los procesos electorales en el Perú?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
es así	1	1,1	1,1	1,1
Probablemente es así	4	4,4	4,4	5,6
Válido no es así	82	91,1	91,1	96,7
Abstención	3	3,3	3,3	100,0
Suma	90	100,0	100,0	

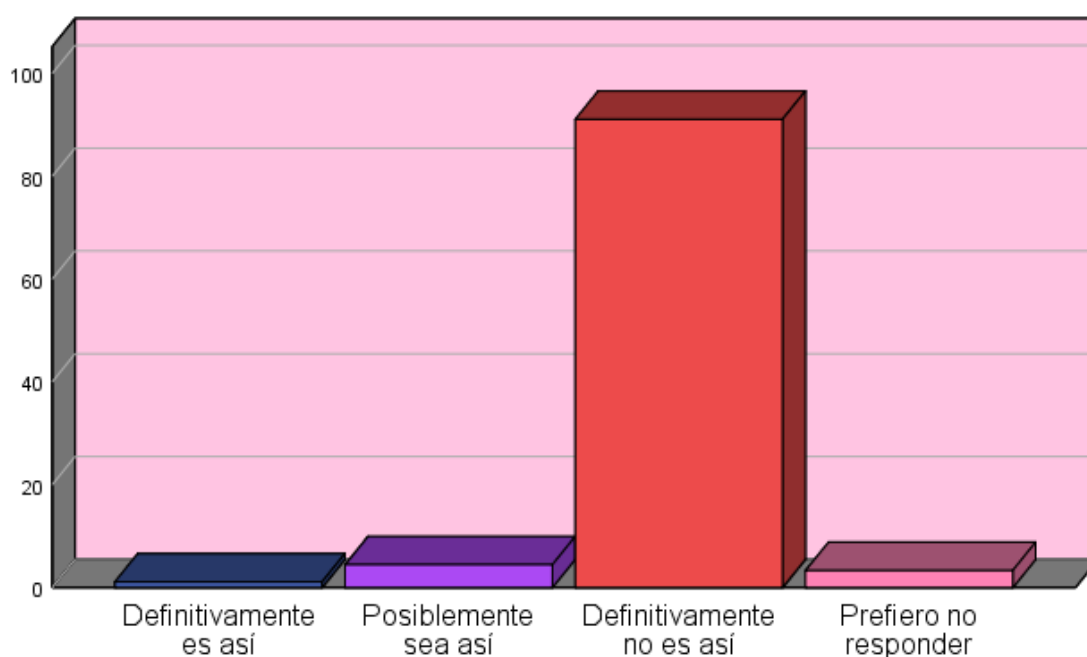


Gráfico 10: ¿De acuerdo a su experiencia considera que la aplicación del amparo en el Perú está siendo eficaz para respetar los derechos políticos en los procesos electorales en el Perú?

El 1,1% de la población encuestada sostiene que la aplicación del amparo en el Perú está siendo eficaz para respetar los derechos políticos en los procesos electorales en el Perú, un 4,4% manifiesta que posiblemente sea así, un 91,1% dice que definitivamente no es así, mientras un 3,3% prefiere no responder.

Tabla 11: Con los antecedentes vistos, ¿Considera que las resoluciones emitidas por el TC en un proceso de amparo electoral han dado resultados eficaces en el tiempo determinado en el calendario electoral que permita resarcir el daño ocasionado y volver a contienda a los candidatos que hayan sido injustamente tachados?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Probablemente es así	3	3,3	3,3	3,3
	no es así	83	92,2	92,2	95,6
	Abstención	4	4,4	4,4	100,0
	Suma	90	100,0	100,0	

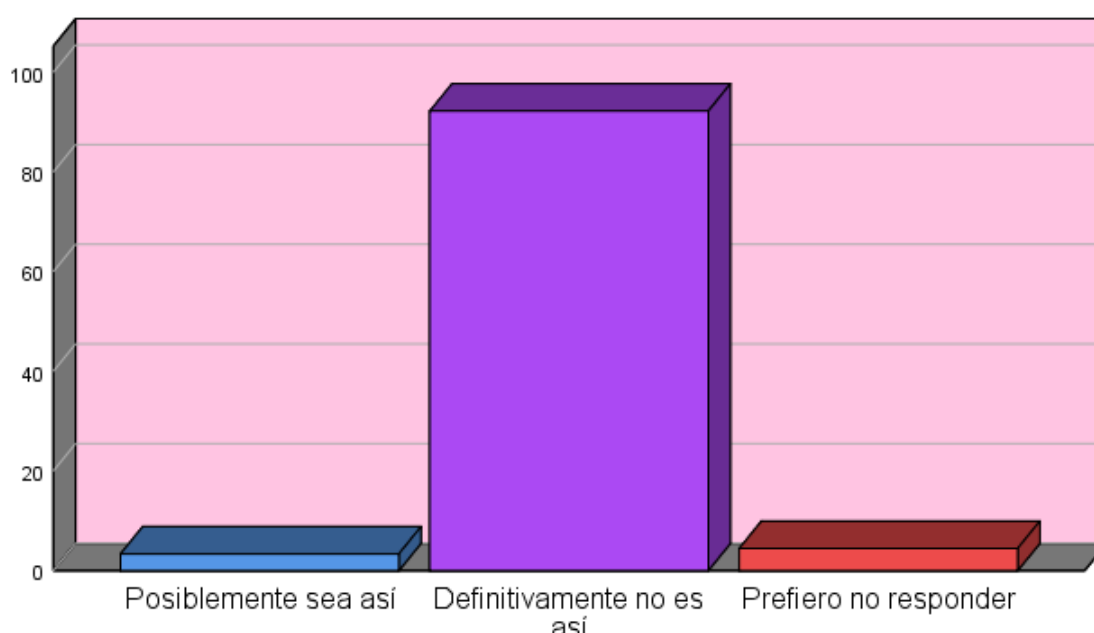


Gráfico 11: Con los antecedentes vistos, ¿Considera que las resoluciones emitidas por el TC en un proceso de amparo electoral han dado resultados eficaces en el tiempo determinado en el calendario electoral que permita resarcir el daño ocasionado y volver a contienda a los candidatos que hayan sido injustamente tachados?

El 3,3% de la población encuestada sostiene las resoluciones emitidas por el TC en un proceso de amparo electoral han dado resultados eficaces en el tiempo determinado en el calendario electoral que permita resarcir el daño ocasionado y volver a contienda a los candidatos que hayan sido injustamente tachados, un 92,2% dice que definitivamente no es así, mientras un 4,4% prefiere no responder.

Tabla 12: ¿Considera que es necesario establecer un proceso de amparo electoral con sus propios requisitos y plazos que se adecuen al calendario electoral lo que permita la eficacia de sus pronunciamientos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
es así	67	74,4	74,4	74,4
Probablemente es así	18	20,0	20,0	94,4
Válido no es así	2	2,2	2,2	96,7
Abstención	3	3,3	3,3	100,0
Suma	90	100,0	100,0	

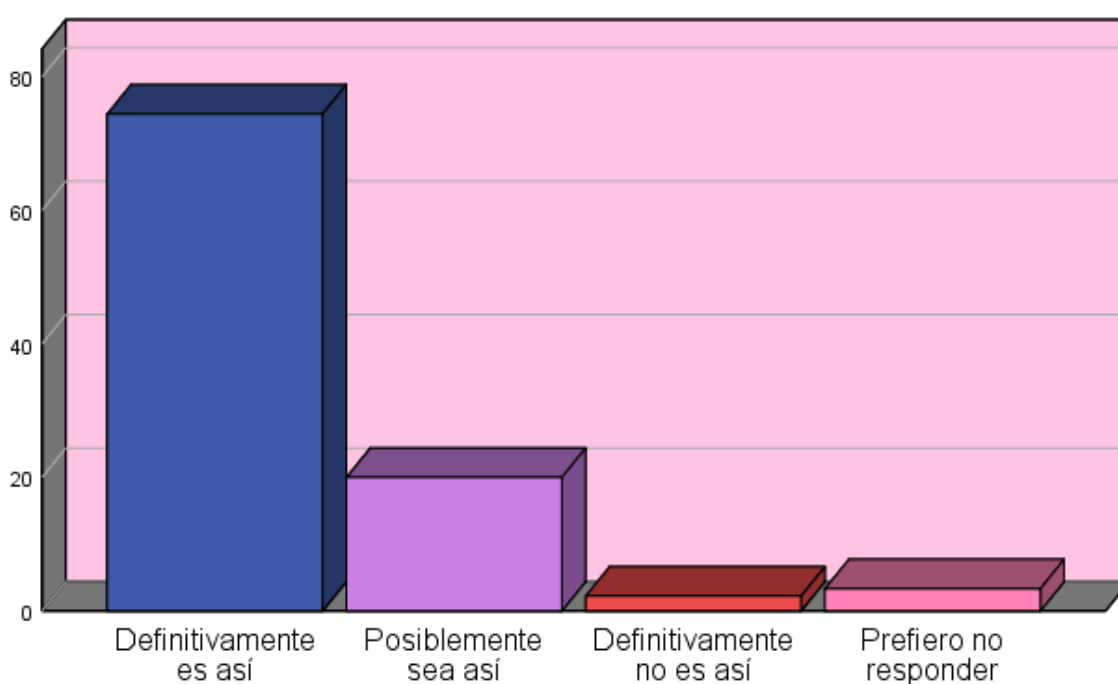


Gráfico 12: ¿Considera que es necesario establecer un proceso de amparo electoral con sus propios requisitos y plazos que se adecuen al calendario electoral lo que permita la eficacia de sus pronunciamientos?

El 74,4% de la población encuestada sostiene que es necesario establecer un proceso de amparo electoral con sus propios requisitos y plazos que se adecuen al calendario electoral lo que permita la eficacia de sus pronunciamientos, un 20% manifiesta que posiblemente sea así, un 2,2% dice que definitivamente no es así, mientras un 3,3% prefiere no responder.

4.2. Contrastación de Hipótesis

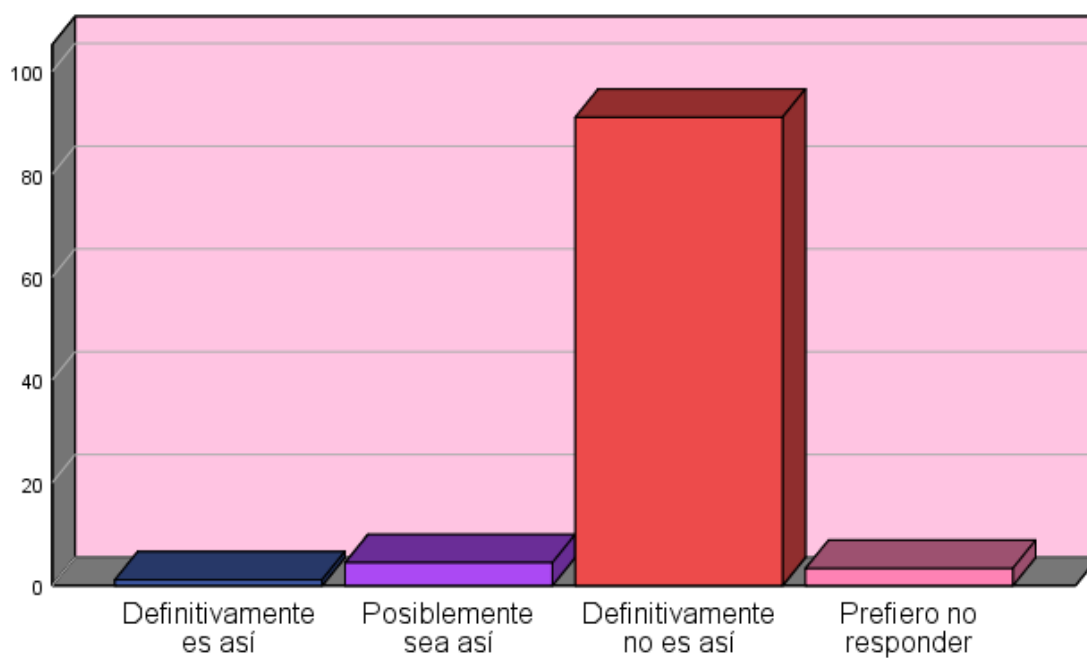
4.2.1. Hipótesis General

Hipótesis alternativa H_a : eficacia del amparo electoral y derechos políticos en procesos electorales en el Perú, 2021-2022

Hipótesis nula H_0 : Los factores eficacia del amparo electoral y derechos políticos en procesos electorales en el Perú, 2021-2022

EFICACIA DEL AMPARO ELECTORAL-DERECHOS POLÍTICOS EN PROCESOS ELECTORALES. del amparo en el Perú está siendo eficaz para respetar los derechos políticos en los procesos electorales en el Perú?; Se indica lo siguiente: El 1,1% de la población encuestada sostiene que la aplicación del amparo en el Perú está siendo eficaz para respetar los derechos políticos en los procesos electorales en el Perú, un 4,4% manifiesta que posiblemente sea así, un 91,1% dice que definitivamente no es así, mientras un 3,3% prefiere no responder.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Definitivamente es así	1	1,1	1,1	1,1
	Posiblemente sea así	4	4,4	4,4	5,6
Válido	Definitivamente no es así	82	91,1	91,1	96,7
	Prefiero no responder	3	3,3	3,3	100,0
	Total	90	100,0	100,0	



EFICACIA DEL AMPARO ELECTORAL-DERECHOS POLÍTICOS EN PROCESOS ELECTORÁLES 91% que considera que la aplicación del amparo en el Perú no está siendo eficaz para respetar los derechos políticos en los procesos electorales en el Perú.

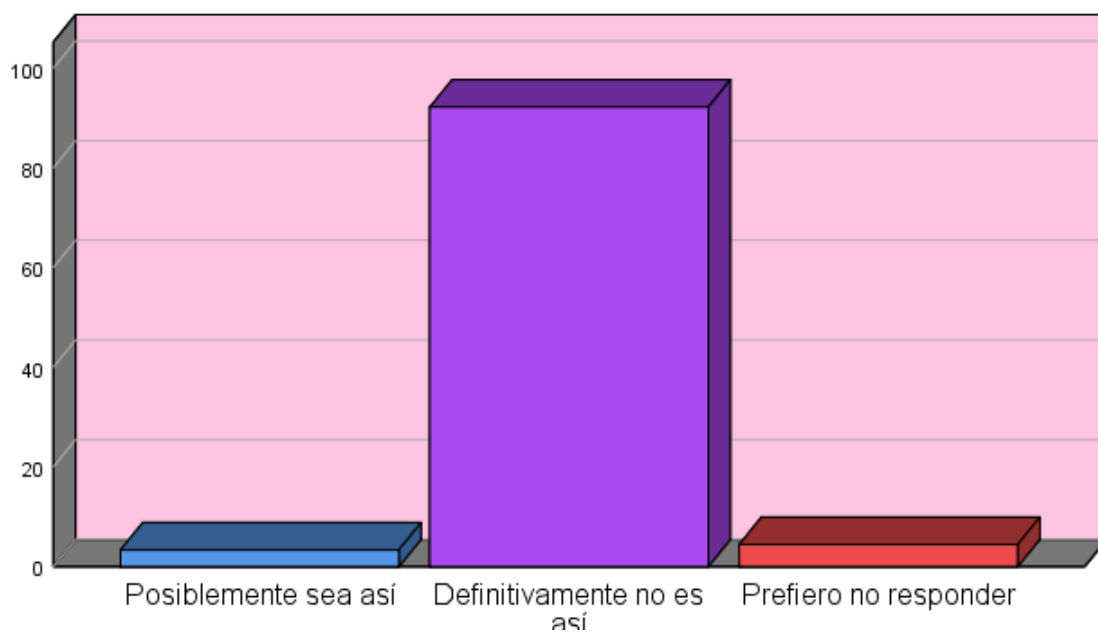
4.2.2. Hipótesis específica 1

Hipótesis alternativa H_a : El amparo en casos electorales en el Perú resulta ineficaz.

Hipótesis nula H_0 : El amparo en casos electorales en el Perú no resulta ineficaz.

AMPARO – INEFICAZ. Con los antecedentes vistos, ¿Considera que las resoluciones emitidas por el TC en un proceso de amparo electoral han dado resultados eficaces en el tiempo determinado en el calendario electoral que permita resarcir el daño ocasionado y volver a contienda a los candidatos que hayan sido injustamente tachados?; se indica lo siguiente: El 3,3% de la población encuestada sostiene las resoluciones emitidas por el TC en un proceso de amparo electoral han dado resultados eficaces en el tiempo determinado en el calendario electoral que permita resarcir el daño ocasionado y volver a contienda a los candidatos que hayan sido injustamente tachados, un 92,2% dice que definitivamente no es así, mientras un 4,4% prefiere no responder.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Posiblemente sea así	3	3,3	3,3	3,3
Definitivamente no es así	83	92,2	92,2	95,6
Prefiero no responder	4	4,4	4,4	100,0
Total	90	100,0	100,0	



En efecto , de la figura N°11, ¿Considera que las resoluciones emitidas por el TC en un proceso de amparo electoral han dado resultados eficaces en el tiempo determinado en el calendario electoral que permita resarcir el daño ocasionado y volver a contienda a los candidatos que hayan sido injustamente tachados?; se indica lo siguiente: El 3,3% de la población encuestada sostiene las resoluciones emitidas por el TC en un proceso de amparo electoral han dado resultados eficaces en el tiempo determinado en el calendario electoral que permita resarcir el daño ocasionado y volver a contienda a los candidatos que hayan sido injustamente tachados, un 92,2% dice que definitivamente no es así, mientras un 4,4% prefiere no responder.

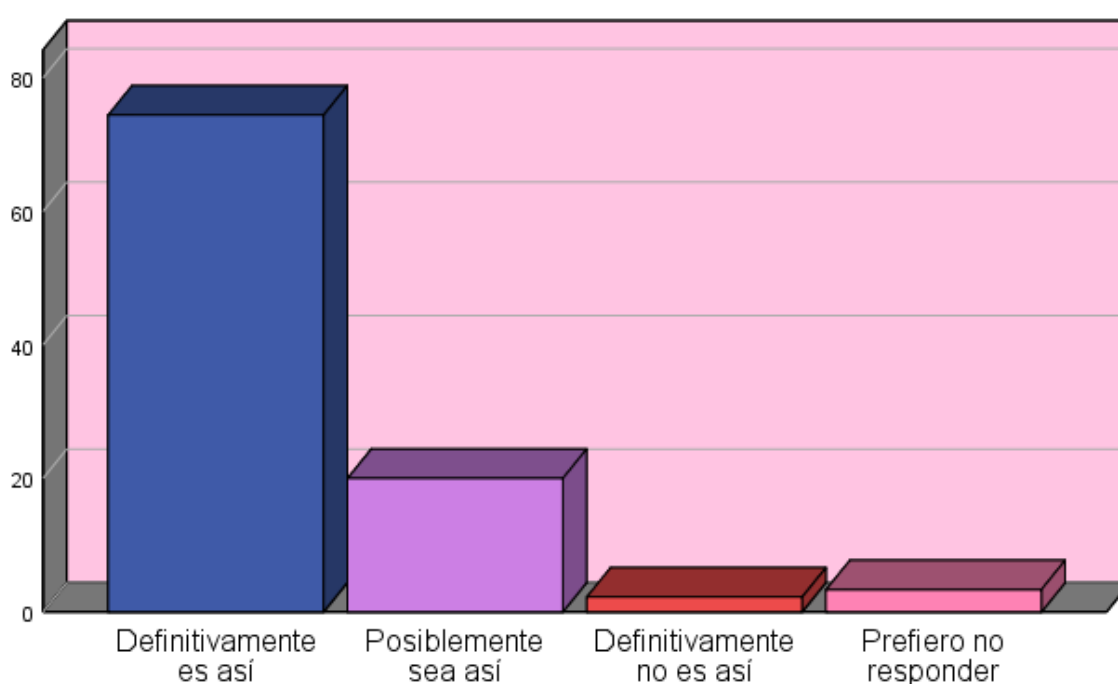
4.2.3. Hipótesis específica 2

Hipótesis alternativa H_a : En la medida que se incorpore el amparo electoral garantizara en procesos electorales en el Perú, 2021-2022.

Hipótesis nula H_0 : En la medida que se incorpore el amparo electoral garantizara en procesos electorales en el Perú, 2021-2022.

AMPARO ELECTORAL – PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ¿Considera que es necesario establecer un proceso de amparo electoral con sus propios requisitos y plazos que se adecuen al calendario electoral lo que permita la eficacia de sus pronunciamientos?, se indica lo siguiente: El 74,4% de la población encuestada sostiene que es necesario establecer un proceso de amparo electoral con sus propios requisitos y plazos que se adecuen al calendario electoral lo que permita la eficacia de sus pronunciamientos, un 20% manifiesta que posiblemente sea así, un 2,2% dice que definitivamente no es así, mientras un 3,3% prefiere no responder.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
es así	67	74,4	74,4	74,4
Probablemente es así	18	20,0	20,0	94,4
no es así	2	2,2	2,2	96,7
Abstención	3	3,3	3,3	100,0
Suma	90	100,0	100,0	



En efecto, de la figura N°12, ¿Considera que es necesario establecer un proceso de amparo electoral con sus propios requisitos y plazos que se adecuen al calendario electoral lo que permita la eficacia de sus pronunciamientos?, se indica lo siguiente: El 74,4% de la población encuestada sostiene que es necesario establecer un proceso de amparo electoral con sus propios requisitos y plazos que se adecuen al calendario electoral lo que permita la eficacia de sus pronunciamientos, un 20% manifiesta que posiblemente sea así, un 2,2% dice que definitivamente no es así, mientras un 3,3% prefiere no responder.

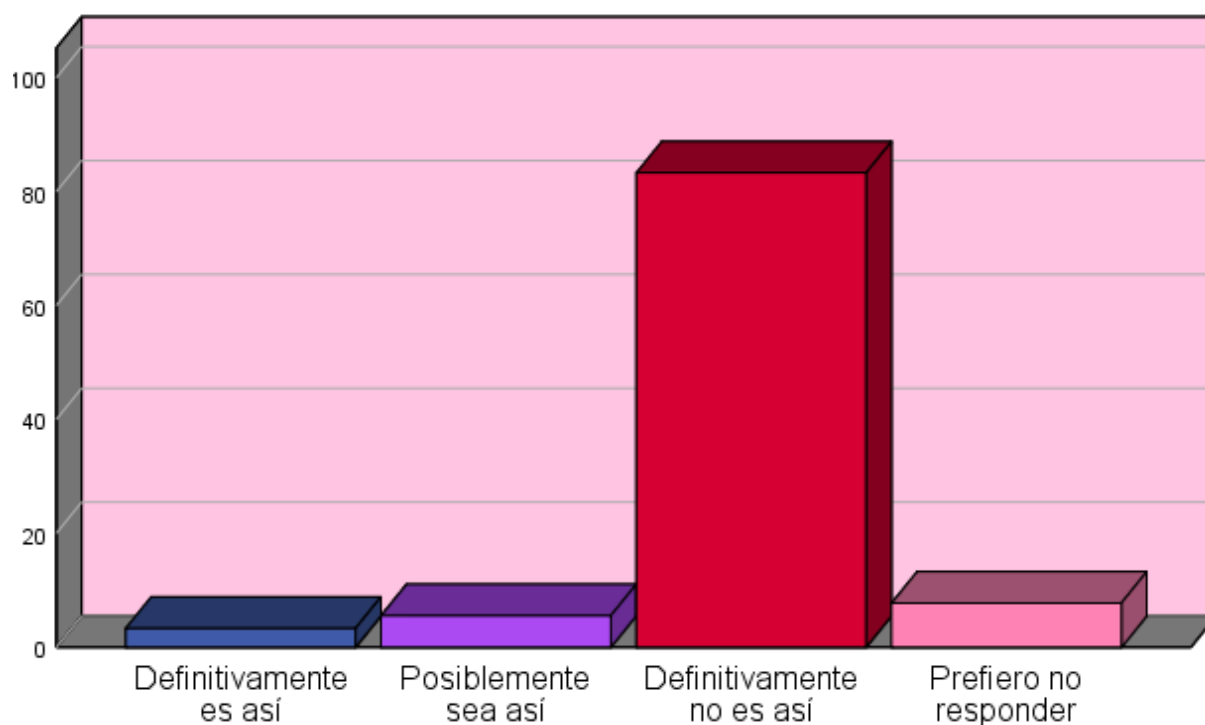
4.2.4. Hipótesis específica 3

Hipótesis alternativa H_a : En la medida que se cuente con un proceso de amparo electoral no se afectara el derecho a ser electo en el Perú, 2021-2022.

Hipótesis nula H_0 : En la medida que se cuente con un proceso de amparo electoral se afectara el derecho a ser electo en el Perú, 2021-2022.

PROCESO DE AMPARO ELECTORAL – DERECHO A SER ELECTO
EN EL PERÚ Esta conclusión se evidencia de la pregunta N°12 ¿Considera usted están respetando los derechos civiles y políticos de los ciudadanos a elegir y ser elegidos?; se indica lo siguiente: El 3,3% de la población encuestada sostiene que definitivamente es así y considera que están respetando los derechos civiles y políticos de los ciudadanos a elegir y ser elegidos, un 5,6% manifiesta que posiblemente sea así, un 83,3% dice que definitivamente no es así, mientras un 7,8% prefiere no responder.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
es así	3	3,3	3,3	3,3
Probablemente es así	5	5,6	5,6	8,9
no es así	75	83,3	83,3	92,2
Abstención	7	7,8	7,8	100,0
Suma	90	100,0	100,0	



En efecto , de la figura N°12, que representa la siguiente pregunta: ¿Considera usted que las resoluciones emitidas por el Jurado Nacional de elecciones en materia electoral están respetando los derechos civiles y políticos de los ciudadanos a elegir y ser elegidos?; se indica lo siguiente: El 3,3% de la población encuestada sostiene que definitivamente es así y considera que que las resoluciones emitidas por el Jurado Nacional de elecciones en materia electoral están respetando los derechos civiles y políticos de los ciudadanos a elegir y ser elegidos, un 5,6% manifiesta que posiblemente sea así, un 83,3% dice que definitivamente no es así, mientras un 7,8% prefiere no responder. con lo cual queda probada la hipótesis específica 3.

CAPITULO V: DISCUCIÓN

5.1. Discusión de resultados

En la discusión de resultados de la investigación, nos va permitir realizar una forma de similitud entre la presente investigación y las investigaciones precedentes que han servido de marco teórico de la investigación, tal es el caso que se tiene la tesis de (Valencia Cahuaya, 2017) **realizado en Lima, titulado: “Necesidad de un amparo electoral para el fortalecimiento de la Jurisdicción electoral peruana” presentado para la obtención del título profesional de abogado, a la Universidad Ricardo Palma llega a las siguientes conclusiones:** Se propone la implementación en el Perú de un diseño de amparo electoral que garantice la tutela efectiva de los derechos fundamentales en materia electoral dentro de un proceso electoral peruano, luego de determinar que el amparo electoral es necesario para fortalecer la jurisdicción electoral del país. De acuerdo a los hallazgos de este estudio, desde la entrada en vigencia de la Constitución de 1993 han sido muy pocos los recursos de inconstitucionalidad interpuestos contra las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones que han concluido con sentencias favorables. Ningún recurso puede cambiar el cronograma electoral, según los entrevistados tanto del Tribunal Constitucional como del Jurado Nacional de Elecciones. Cabe señalar, sin embargo, que aunque los funcionarios del JNE subrayan lo restrictivos que son los procesos electorales.

que se necesita de un proceso de amparo electoral que garantice el respeto de los derechos de los ciudadanos a ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas? El 94,4% de la población encuestada sostiene que se necesita de un proceso de amparo electoral que garantice el respeto de los derechos de los ciudadanos a ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas,

un 1,1% manifiesta que posiblemente sea así, un 2,2% dice que definitivamente no es así, mientras un 2,2% prefiere no responder.

Así mismo se ha estudiado la tesis de (Salazar Calderón Samalvides, 2008) **realizado en la ciudad de Arequipa, titulado: *El amparo electoral en el Perú – 2007* presentado a la Universidad Católica de Santa María, en el cual el autor llega a las siguientes conclusiones:**

¿Considera que es necesario establecer un proceso de amparo electoral con sus propios requisitos y plazos que se adecuen al calendario electoral lo que permita la eficacia de sus pronunciamientos?, El 74,4% de la población encuestada sostiene que es necesario establecer un proceso de amparo electoral con sus propios requisitos y plazos que se adecuen al calendario electoral lo que permita la eficacia de sus pronunciamientos, un 20% manifiesta que posiblemente sea así, un 2,2% dice que definitivamente no es así, mientras un 3,3% prefiere no responder.

Por último se ha estudiado la tesis de (Gonzales Sangama, 2014) realizado en Iquitos, titulado: ***Inconstitucionalidad de la irreversibilidad de las resoluciones del jurado nacional de elecciones: un análisis en base a lo establecido por la CIDH y el TC, llega a las siguientes conclusiones:*** Es manifiestamente inconstitucional la irreversibilidad de las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones contemplados en los artículos 142 y 182 de la constitución política del Perú; debido a que lejos de optimizar el contenido constitucionalmente protegido de los derechos fundamentales, desconoce la limitación que dicho contenido representa para los actos llevados a cabo por todo poder público.

Similares resultados se han obtenido de la tabla 04 que representa la siguiente pregunta: ¿Teniendo en cuenta el Art. 142 de la constitución política del Perú, considera

que debería ser modificado a razón de que las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones puedan ser revisadas en sede judicial? El 90% de la población encuestada sostiene que definitivamente es así y considera que debería ser modificado a razón de que las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones puedan ser revisadas en sede judicial, un 4,4% manifiesta que posiblemente sea así, un 2.2% dice que definitivamente no es así, mientras un 3,3% prefiere no responder.

CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Primero: eficacia del amparo electoral y los derechos políticos en procesos electorales en el Perú, 2021-2022.

Segundo: Existe relación de nivel bueno entre el amparo en casos electorales en el Perú y la ineficacia, 2021-2022.

Tercero: Existe un nivel bueno de relación entre el amparo electoral y la protección de los derechos políticos en procesos electorales en el Perú, 2021-2022.

Cuarto.: Existe un nivel bueno de relación entre el amparo electoral y el derecho a ser electo en el Perú, 2021-2022.

6.2. Recomendaciones

- a fin de que las resoluciones emitidas por el pleno del Jurado Nacional de elecciones puedan ser revisadas en vía judicial, y no sean consideradas en última instancia.
- Se recomienda crear la figura del amparo electoral con requisitos, plazos y especialistas en materia electoral a fin de respetar el cronograma electoral, logrando la reincorporación de candidatos excluidos de contiendas electoral a fin de respetar sus derechos civiles y políticos, ya que la principal causa de su exclusión es la demora en la tramitación del Amparo.
- Se recomienda que enfocarse en los casos de vulneración de derechos políticos de candidatos, ya que para los temas de impugnación de votos contamos con los Jurados electorales especiales.

CAPITULO VII: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amparo electoral: El histórico caso Lizana Puelles, Exp. 5854-2005-PA/TC (Tribunal Constitucional 2005).
- Butler, D. (1991). *Elecciones* (Vernon Bogdanor ed.). Madrid, España: Alianza Editorial.
- Camarena, J. P. (1994). *Derecho electoral Mexicano*. Mexico DF: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.
- Crespo, J. A. (1995). *Elecciones y democracia* . México: Instituto Federal Electoral.
- De la Mata Pizaña, F. (12 de noviembre de 2015). La protección de los derechos político - electorales del ciudadano y del militante de una organización política en el bloque de convencionalidad mexicana. *La protección de los derechos político - electorales del ciudadano y del militante de una organización política en el bloque de convencionalidad mexicana*. Distrito Federal, Distrito Federal, Mexico: Universidad de Castilla - La Mancha.
- Galván Rivera, F. (2017). *Juicio de amparo, juicio para la protección de los derechos político - electorales del ciudadano y juicio de revisión constitucional electoral, en la elección de magistrados electorales locales*. Mexico D.F: Instituto de investigaciones jurídicas - UNAM.
- Gonzales Sangama, G. F. (2014). Inconstitucionalidad de la irreversibilidad de las resoluciones del jurado nacional de elecciones: un analisis en base a lo establecido por la CIDH y el TC. *Inconstitucionalidad de la irreversibilidad de las resoluciones del jurado nacional de elecciones: un analisis en base a lo establecido por la CIDH y el TC*. San Juan Bautista, Loreto, Perú: Universidad Científica del Perú.
- Nohlen, D. (1981). *Sistemas electorales del mundo*. Madrid: Centro de estudios constitucionales.
- RECURSO DE NULIDAD N° 523-2020 (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA SALA PENAL PERMANENTE 21 de 06 de 2020).
- Rosales Cruz, G. (2019). El juicio de amparo para salvaguardar los derechos políticos de los ciudadanos en México. *Derecho & Opinión ciudadana* , 117-149.
- Salazar Calderón Samalvides, K. (2008). El amparo electoral en el Perú - 2007. *El amparo electoral en el Perú - 2007*. Arequipa, Arequipa, Perú: Universidad Católica de Santa Maria.
- Valencia Cahuaya, W. H. (Noviembre de 2017). “Necesidad de un Amparo Electoral para el fortalecimiento de la Jurisdicción Electoral Peruana”. *“Necesidad de un Amparo Electoral para el fortalecimiento de la Jurisdicción Electoral Peruana”*. Lima, Lima, Perú: Universidad Ricardo Palma.
- Zamudio, H. F. (2001). *La justicia constitucional y la judicialización de la política*. Lima: Universidad de Lima.

ANEXOS

Anexo 1: Instrumento para la toma de datos

UNIVERSIDAD NACIONAL

“JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN”

ESCUELA DE POSGRADO

TESIS DE INVESTIGACIÓN PARA OBTAR EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO

**“EFICACIA DEL AMPARO ELECTORAL COMO MECANISMO DE
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN PROCESOS ELECTORALES
EN EL PERÚ, 2021-2022”**

Sr. (a) buen día, esperando contar con su colaboración respondiendo estas breves preguntas con honestidad y responsabilidad.

Instrucciones: lea cuidadosamente cada pregunta y marque con un (x) según corresponda a su criterio.

1. ¿De acuerdo a su experiencia considera que el proceso de amparo en el Perú tratándose de temas electorales es garantía de un debido proceso?
 - a) Definitivamente es así
 - b) Posiblemente sea así
 - c) Definitivamente no es así
 - d) Prefiero no responder

2. ¿De acuerdo a su experiencia considera que se respeta la doble instancia judicial en las resoluciones emitidas por el Jurado Nacional de elecciones?
 - a) Definitivamente es así
 - b) Posiblemente sea así
 - c) Definitivamente no es así
 - d) Prefiero no responder

3. ¿Teniendo en cuenta el Art. 200 inc. 02 de la constitución política del Perú considera usted que se deba presentar una acción de amparo contra las

resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones que vulneren los derechos civiles y políticos?

- a) Definitivamente es así
- b) Posiblemente sea así
- c) Definitivamente no es así
- d) Prefiero no responder

4. ¿Teniendo en cuenta el Art. 142 de la constitución política del Perú, considera que debería ser modificado a razón de que las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones puedan ser revisadas en sede judicial?

- a) Definitivamente es así
- b) Posiblemente sea así
- c) Definitivamente no es así
- d) Prefiero no responder

5. ¿Teniendo en cuenta el Art. 181 de la constitución política del Perú, considera que el pleno del Jurado Nacional de elecciones estaría cumpliendo el citado artículo resolviendo con arreglo a ley y los principios generales del derecho?

- a) Definitivamente es así
- b) Posiblemente sea así
- c) Definitivamente no es así
- d) Prefiero no responder

6. ¿Considera usted que las resoluciones emitidas por el Jurado Nacional de elecciones en materia electoral están respetando los derechos civiles y políticos de los ciudadanos a elegir y ser elegidos?

- a) Definitivamente es así
- b) Posiblemente sea así

- c) Definitivamente no es así
 - d) Prefiero no responder
7. ¿Considera que se necesita de un proceso de amparo electoral que garantice el respeto de los derechos de los ciudadanos a ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas?
- a) Definitivamente es así
 - b) Posiblemente sea así
 - c) Definitivamente no es así
 - d) Prefiero no responder
8. ¿Considera que los derechos políticos consagrados en la convención americana sobre derechos humanos de tener acceso en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de país están siendo respetadas por las resoluciones emitidas por el pleno del Jurado Nacional de elecciones?
- a) Definitivamente es así
 - b) Posiblemente sea así
 - c) Definitivamente no es así
 - d) Prefiero no responder
9. ¿Considera usted que debería existir dentro de un proceso de amparo especializado en materia electoral los criterios de admisibilidad de acuerdo a los requisitos establecidos por el Jurado Nacional de elecciones para su postulación a razón de la edad, nacionalidad, residencia, capacidad física o mental, o condena en proceso penal?
- a) Definitivamente es así
 - b) Posiblemente sea así
 - c) Definitivamente no es así

- d) Prefiero no responder
10. ¿De acuerdo a su experiencia considera que la aplicación del amparo en el Perú está siendo eficaz para respetar los derechos políticos en los procesos electorales en el Perú?
- a) Definitivamente es así
- b) Posiblemente sea así
- c) Definitivamente no es así
- d) Prefiero no responder
11. Con los antecedentes vistos, ¿Considera que las resoluciones emitidas por el TC en un proceso de amparo electoral han dado resultados eficaces en el tiempo determinado en el calendario electoral que permita resarcir el daño ocasionado y volver a contienda a los candidatos que hayan sido injustamente tachados?
- a) Definitivamente es así
- b) Posiblemente sea así
- c) Definitivamente no es así
- d) Prefiero no responder
12. ¿Considera que es necesario establecer un proceso de amparo electoral con sus propios requisitos y plazos que se adecuen al calendario electoral lo que permita la eficacia de sus pronunciamientos?
- a) Definitivamente es así
- b) Posiblemente sea así
- c) Definitivamente no es así
- d) Prefiero no responder

¡Muchas gracias!